



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles



Fecha: 05 MAR 2018 Hora 13:17

Nº. HOJAS (2 EXPEDIENTES) JANTORQUE

Recibido por: JLU

SM ESCAMBAR

OFICIO No. DMGBI-2018- 0645  
DM Quito, 5 de marzo de 2018  
Ticket GDOC N° 2017-192129 ✓

Abogado

Diego Cevallos

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

Presente.-

**Asunto:** Remitiendo Negociaciones Expropiaciones “Relleno Sanitario del Inga”

De mi consideración:

Por medio del presente, a usted muy respetuosamente expongo y solicito:

#### **ANTECEDENTES.-**

La Administración General en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a petición de los afectados y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realizo los procesos de negociación del valor de dos predios expropiados para la ejecución del proyecto “Relleno Sanitario en el Sector del Inga”, suscribiendo finalmente la respectivas acta de negociación.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y con el fin de conseguir la aprobación del Concejo Metropolitano de la negociación, adjunto remito el expediente completo que contiene la negociación de las expropiaciones de dos predios según el siguiente detalle:

1.- Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos. Resolución Modificatoria de Declaratoria de Utilidad Pública No. 2017-MOD-00002, Predio No. 5098742.

2- Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos. Resolución Modificatoria de Declaratoria de Utilidad Pública No. 2017-MOD-00003, Predio No. 5098860.

- Mediante Resolución No. C 019 de 25 de enero de 2018, la Secretaría General del Concejo Metropolitano notifica a la Dirección Metropolitana a mi cargo que: El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 25 de enero de 2018, resolvió suspender el tratamiento de los puntos del orden del día, relacionados con los expedientes sobre los acuerdos derivados en las negociaciones del valor a cancelarse por las expropiaciones realizadas dentro del Proyecto del Relleno Sanitario del Inga, a fin de que la Dirección Metropolitana de Catastro, en coordinación con las entidades municipales



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

correspondientes, presente la documentación justificativa de los valores acordados con los expropiados.

- Mediante Oficio No. DMC-GCPP-01194, de 31 de enero del 2018, el Licenciado Francisco Pachano Director Metropolitano de Catastro, remite a la Administración General el informe y la documentación justificativa de los valores determinados en las fichas de afectación de los expropiados dentro del Proyecto del Relleno Sanitario del Inga, en el numeral 5 del informe el Director manifiesta que: EL valor por metro cuadrado de terreno y construcción se establecieron con base de los datos del oficio No. 982 de febrero 15 de 2012 emitido por la Unidad de Valoración de esta Dirección, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Catastro, informó a la Administración General que se había generado el Área de intervención Valorativa rural (AIVAR) 1102-0601, en base a informe IC-2007-429 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, misma que resolvió autorizar el cambio de zonificación A17 (A5004i-40) con uso de suelo de industria peligrosa(I4), por lo que para el avalúo de los predios les correspondía el valor de áreas especiales y debía aplicarse el factor de corrección por tamaño predial establecido en la Ordenanza de Valoración No. 152 vigente para el bienio 2012-2013.

#### PETICION CONCRETA.-

Por lo expuesto y luego de haber dado estricto cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito, solicito de la manera más comedida, se incluya en el orden del día la negociación para que sea aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



CPA. Roberto Guevara T.

#### **DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES**

Adjunto: (1 CARPETAS CON EL INFORME DE LA DMC.)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	M. Noboa	2018-03-05	Uy

- Ejemplar 1: Secretaría del Concejo Metropolitano
- Ejemplar 2: Administración General
- Ejemplar 3: Dirección Metropolitana de Catastro
- Ejemplar 4: Expediente
- Ejemplar 5: Archivo Auxiliar numérico



OFICIO No. DMC-GCPP-01194  
Quito, a 13.1 ENE 2018

Economista  
Miguel Dávila  
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.



Señor Administrador:

En relación al trámite de expropiación de los predios 5098742, 5098860 y 5204386, requeridos para el proyecto Relleno Sanitario El Inga, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

1. Con oficio No. 1701-DMC 17 de marzo de 2011, la DMC emitió los avalúos de los predios 5098742, 5098860 y 5204386, requeridos para el Relleno Sanitario del Inga, en base a los cuales se procedió a declarar de utilidad pública los dos inmuebles mediante Resolución No. 23 / 2011 de julio 12 de 2011, con los siguientes datos:

PROPIETARIO	PREDIO	CLAVE CATASTAL	ÁREA (m <sup>2</sup> )	VALOR c/m <sup>2</sup>	AVALÚO TERRENO	AVALÚO CONSTRUCCIÓN	AVALÚO TOTAL
Velasco Malqui María Hermelinda	5098742	22129-01-002	17.120,00	0,49	8.501,21	0,00	8.501,21
Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto	5098860	22129-01-001	89.535,70	0,30	27.344,70	0,00	27.344,70
Valencia Larrea Flavio Miguel	5204386	22129-01-003	5.035,00	2,47	12.436,45	4.040,10	16.476,55

2. El valor de por metro cuadrado de terreno y de construcción se establecieron en base de la Ordenanza de Valoración No. 303 vigente para el bienio 2010-2011. Los predios se encontraban en el Área de intervención valorativa rural (AIVAR)1102 0203 de la parroquia Pifo, que tenía los siguientes datos:

Parroquia	Código	AIVA	
		02	03
Pifo	1102	02	03
Clase de Tierra		Valor (USD)	
I		5,88	
II		3,59	
*III		3,00	
IV		2,47	
V		1,94	
VI		0,47	
VII		0,04	
VIII		0,01	
** Áreas Especiales		6,00	

3. Mediante el oficio No. 116 del 16 de enero de 2012, la Administración General solicitó a esta Dirección realizar los trámites necesarios para la emisión del informe técnico con el cual se proceda a la revaloración del metro cuadrado en el sector, a valor comercial real, de los predios a ser expropiados para el Relleno Sanitario El Inga, en cumplimiento de las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
4. Con oficio No. 792 del 9 de marzo de 2012 la Administración General solicitó a esta Dirección remitir la valoración que correspondería por concepto de expropiación según lo dispuesto por el Art. 449 del COOTAD, de varios inmuebles requeridos para el Relleno Sanitario El Inga, entre ellos los tres predios en mención, por lo que con oficio No. 1787 de marzo 23 de 2012 la DMC informó los avalúos actualizados de los predios declarados de utilidad pública mediante resolución No. 23 / 2011 con los siguientes datos:

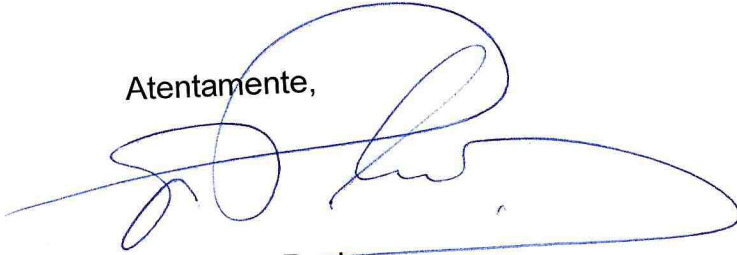
PROPIETARIO	PREDIO	CLAVE CATASTAL	ÁREA (m <sup>2</sup> )	VALOR c/m <sup>2</sup>	AVALÚO TERRENO	AVALÚO CONSTRUCCIÓN	AVALÚO TOTAL
Velasco Malaqui María Hermelinda	5098742	22129-01-002	17.120,00	9,6	164.352,00	0,00	164.352,00
Velasco Malaqui María Hermelinda Hdrs.	5098860	22129-01-001	81.225,98	9,6	779.769,41	0,00	779.769,41
Valencia Larrea Flavio Miguel	5204386	22129-01-003	5.035,00	12	60.420,00	4.668,56	65.088,56

5. El valor por metro cuadrado de terreno y de construcción se establecieron con base de los datos del oficio No. 982 de febrero 15 de 2012 emitido por la Unidad de Valoración de esta Dirección mediante el cual la DMC informó a la Administración General que se había generado el Área de intervención valorativa rural (AIVAR) 1102-0601, en base a informe IC-2007-429 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, misma que resolvió autorizar el cambio de zonificación A17 (A5004i-40) con uso de suelo de industria peligrosa (I4), por lo que para el avalúo de los predios les correspondía el valor de áreas especiales y debía aplicarse el factor de corrección por tamaño predial establecido en la Ordenanza de Valoración No. 152 vigente para el bienio 2012-2013.

No.AIVAR	PARROQUIA	VALOR DEL SUELO SEGÚN LA CLASE AGROLOGICA (USD/m <sup>2</sup> )									Clase de tierra predominante
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	** Áreas Especiales	
11020601R	PIFO	11,76	7,18	6,00	4,94	3,88	2,82	0,039	0,010	12,00	IV

RANGO	SUPERFICIE(HA)	FACTOR
1	0.0001 a 0.5	1.2
2	0.50001 a 1	1
3	1.0001 a 50	0.8
4	50.0001 en adelante	0.6

Atentamente,



Francisco Pachano  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

Revisado por:	Ing. Erwin Arroba Padilla	
	Ing. Juan C. Arboleda	
Elaborado por:	Ing. Gabriela Melo C.	
Oficio No.	246-CE-GCPP-2018	

Adjunto CD

Resolución N°: C- 019

Quito D.M., 25 ENE. 2018

Señores

**ALCALDÍA METROPOLITANA  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**  
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 25 de enero de 2018, de conformidad con los artículos 57 literal d), 87 literal d), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** suspender el tratamiento del II punto del orden del día, relacionado con los expedientes sobre los acuerdos arribados en la negociación del valor a cancelarse por las expropiaciones realizadas dentro del Proyecto del Relleno Sanitario del Inga y el Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo, a fin de que la Dirección Metropolitana de Catastro, en coordinación con las entidades municipales correspondientes, presente la documentación justificativa de los valores acordados con los expropiados.

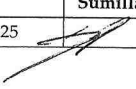
De igual manera, en los casos que correspondan, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, deberá presentar un informe sobre el cumplimiento del Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-25	

*Diego Cevallos*

Oficio No 0000099  
Quito, 22 ENE 2018

Abogado  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Secretario,

**Ref.: Negociaciones Expropiaciones "Relleno Sanitario en el Sector del Inga"**

La Administración General en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a petición de los afectados y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realizo los procesos de negociación del valor de dos predios expropiados para la ejecución del proyecto "Relleno Sanitario en el Sector del Inga", suscribiendo finalmente la respectivas acta de negociación.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y con el fin de conseguir la aprobación del Concejo Metropolitano de la negociación, adjunto remito el expediente completo que contiene la negociación de las expropiaciones de dos predios según el siguiente detalle:

- 1.- Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos. Resolución Modificatoria de Declaratoria de Utilidad Pública No. 2017-MOD-00002, Predio No. 5098742.
- 2- Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos. Resolución Modificatoria de Declaratoria de Utilidad Pública No. 2017-MOD-00003, Predio No. 5098860.

Adjunto 2 carpetas de los expedientes.

Por la atención que se digne dar al presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

*Miguel Dávila Castillo*

**Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	mnoboa/19-01-18	
Revisado por:	fcordova/19-01-18	<i>Diego Cevallos</i>

**ADMINISTRACIÓN  
GENERAL**

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN  
Fecha: 22 ENE 2018 Hora 15:21  
Nº. HOJAS 159  
Recibido por: *Alex Bandores*  
(SIN ESCANEOS)

**ACTA DE NEGOCIACIÓN SOBRE EL PRECIO A CANCELARSE POR  
EXPROPIACIÓN TOTAL DE LOS PREDIOS NOS. 5098742 y 5098860 DE PROPIEDAD  
DE HERMELINDA MARIA VELASCO MALQUI y HEREDEROS**

En las oficinas de la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, ubicada en la calle Venezuela 5-10 y Chile del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 9h30 del 12 de enero de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.1. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública codificada, se reúnen:

1. Por una parte, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el Economista Miguel Dávila Castillo en calidad de Administrador General, conforme delegación contenida en el artículo 10 numeral 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0010 de 31 de marzo de 2011 y, el Doctor Felipe Córdova Pizarro, en su calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles de la municipalidad; y,
2. Por otra parte, comparecen: el Abogado Ángel Santiago Salazar Intriago, en su calidad de apoderado especial de los señores: Hermelinda María Velasco Malqui, Manuel Santos Chuquimarca Velasco, María Rosa Chuquimarca Velasco, María Delia Chuquimarca Velasco; y, Luis Alberto Chuquimarca Velasco, conforme el poder conferido ante Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, Doctora Paulina Uquilla Fonseca, el 25 de mayo del 2017; instrumento que se adjunta a la presente acta; propietarios de los predio Nos. 5098742 y 5098860, ubicados en la Vía Pifo-Colibrí, Sector El Inga, Parroquia Pifo, inmuebles requeridos para el Proyecto "Relleno Sanitario en el Sector del Inga".

Las partes concurren libre y voluntariamente a fin de negociar y llegar a un acuerdo sobre el precio que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, deberá cancelar por concepto de pago en razón de las expropiaciones a realizarse en los predios que han sido referidos, una vez que se hayan cumplido los procedimientos determinados en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y que el Concejo Metropolitano haya aprobado esta negociación.

**1. ORDEN DEL DÍA.-**

Se inicia la sesión de negociación con la lectura del Orden del Día:

- a. Presentación de los antecedentes del proceso de negociación por parte del Doctor Felipe Córdova Pizarro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles; y,
- b. Acuerdo directo de negociación sobre el precio de los predios expropiados por parte del economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General de la municipalidad.

Aprobado por unanimidad el orden del día, los comparecientes proceden a su desarrollo:

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**



a. **PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN.**

Toma la palabra el Doctor Felipe Córdova Pizarro y expone los siguientes antecedentes del proceso de negociación.

1. En Resolución Administrativa No. A0010 de 31 de marzo de 2011 el señor Alcalde Metropolitano delega al señor Administrador General las competencias determinadas en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.
2. Mediante Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total No. 023-2011 de 12 de julio de 2011, el economista Rubén Flores Agreda, anterior Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: *“Declarar de utilidad pública con fin de expropiación total entre otros, los bienes inmuebles cuyos titulares y características son los siguientes: 1.- Titular: Velasco Malqui María Hermelinda; Ubicación: Calle s/n, Sector Inga; Número de Predio: 5098742; Clave Catastral: 22129-01-002; Superficie Afectada: terreno 17.120,00m<sup>2</sup>; Linderos de la superficie afectada: Norte: Termina en vértice, Sur: Camino s/n en 274,60m., Este: Propiedad particular en 275,00m.; Oeste: Propiedad particular en 243,63m.; Avalúo terreno: USD 8.501,24; Valor a pagar: USD 8.501,24 (Ocho mil quinientos uno con 24/100 dólares americanos)”*; 2.- Titular: Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto; Ubicación: Calle s/n, Sector Inga,; Número de Predio: 5098860; Clave Catastral: 22129-01-001; Superficie Afectada: terreno 89.535,70m<sup>2</sup>; Linderos de la superficie afectada: Norte: Varios propietarios en 612,00m., Sur: Borde superior de quebrada y propiedad particular en 764,48m., Este: Vía a Pifo en 213,67m.; Oeste: Propiedad particular en 123,87m.; Avalúo terreno: USD 27.344,71; Valor a pagar: USD 27.344,71 (Veinte y siete mil trescientos cuarenta y cuatro con 71/100 dólares americanos)”, para destinarlos a la ejecución del Proyecto: “Relleno Sanitario en el Sector del Inga”.
3. En aplicación al artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito debe buscar un acuerdo directo con los expropiados, el precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de la construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones.
4. Con fecha 22 de diciembre de 2017, previo el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos correspondientes, se emite la Resolución Modificatoria No. 2017-MOD-00002, en la que el economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: Modificar la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total No. 023-2011 de 12 de julio de 2011, en los siguientes términos: *“Declarar de utilidad pública con fin de expropiación total entre otros, el bien inmueble cuyos titulares y características son los siguientes: Titular: Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos; Ubicación: Vía Pifo Colibrí; Número de Predio: 5098742; Clave Catastral: 22129-01-002;*

*Superficie Afectada: terreno 17.120,00m<sup>2</sup>; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad Municipal y, Interaseo Ecuador S.A. en 8,21m., Sur: Velasco Malqui Hermelinda María en 197,78m.; Este: Interaseo Ecuador S.A. en 248,08m.; Oeste: Camino Público s/n en 218,09m.; Avalúo terreno: USD 164.352,00; Valor a pagar: USD 164.352,00 (Ciento sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 dólares americanos)", para destinarlos a la ejecución del Proyecto: "Relleno Sanitario en el Sector del Inga".*

5. Mediante Oficio No. DMC-GEC-12155 de fecha 31 de octubre del 2017, ratificado mediante oficio No. DMC-GEC-12690 de 15 de noviembre de 2017, el Ingeniero Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles la ficha técnica de afectación total No. 8 y 9 de los predios Nos.: 5098742 y 5098860, de propiedad de Velasco Malqui Hermelinda María Herederos, sin el 5% de afección, manteniéndose los valores del informe emitido con oficios 982 de febrero 15 de 2012 y 1787 de marzo 23 de 2012, avalúos que ascienden a las sumas de: \$ **164.352,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**; y, \$**779.769,41 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, respectivamente.
6. Mediante oficios Ref. Expedientes Nos. 2017-02745 y 2746-2017 de 7 de diciembre de 2017, el Subprocurador Metropolitano encargado, Doctor Edison Yépez Vinueza, de conformidad con las disposiciones legales y en virtud del contenido del expediente, emite criterio legal favorable para que el Administrador General expida las Modificatorias de la Resolución No. 023-2011 de 12 de julio de 2011, suscrita por el anterior Administrador General, en lo que se refiere a los avalúos de las áreas requeridas de los inmuebles de propiedad de la señora María Hermelinda Velasco Malqui, predios Nos. 5098742 y 5098860, claves catastrales No. 22129-01-002 y 22129-01-001, requeridos por la Municipalidad para la implementación del Proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el Sector del Inga", conforme las fichas técnicas valorativas Nos. 8 y 9 respectivamente, anexas al oficio No. DMC-GEC-12155 de 31 de octubre de 2017 de la Dirección Metropolitana de Catastro.
7. Con fecha 22 de diciembre de 2017 se emite la Resolución Modificatoria No. 2017-MOD-00003, en la que el economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: Modificar la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total No. 023-2011 de 12 de julio de 2011, que resolvió: "*Declarar de utilidad pública con fin de expropiación total entre otros, el bien inmueble cuyos titulares y características son los siguientes: Titular: Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos; Ubicación: Vía Piño Colibrí; Número de Predio: 5098860; Clave Catastral: 22129-01-001; Superficie Afectada: terreno 81.225,98m<sup>2</sup>; Linderos de la superficie afectada: Norte: Vial Fabara y Asociados Cí. Ltda., Camino Público s/n y Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos en 539,23m.,*

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

*Sur: Borde Superior de Quebrada en 745,89m.; Este: Vía Pifo Colibrí en 234,89m.; Oeste: Vial Fabara y Asociados Cía. Ltda. en 105,49m.; Avalúo terreno: USD 779.769,41; Valor a pagar: USD 779.769,41 (Setecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve con 41/100 dólares americanos)*”, para destinarlos a la ejecución del Proyecto: “Relleno Sanitario en el Sector del Inga”.

8. Mediante Oficio No. DMF-CG-0969-2017 de 11 de octubre de 2017, la Directora Metropolitana Financiera, economista Olga Núñez, certifica que existe un saldo por la suma de **\$ 1'459.937,63 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, que corresponden a expropiaciones que no se han pagado y que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, deberá determinar y analizar que expropiaciones se cubrirán con este valor que se encuentra en Cuentas por Pagar desde el año 2012.
9. Mediante Oficio No. DMF-DIR-0011-2018 de 05 de enero de 2018 dirigido a la Administración General, la Directora Metropolitana Financiera encargada, informa que una vez revisados los registros contables en el Sistema SIPARI, se ha podido verificar que no se ha realizado pagos a favor de los afectados del “Proyecto del Relleno Sanitario El Inga”, de acuerdo a las Resoluciones Modificatorias de Declaratoria de Utilidad Pública, quedando un saldo pendiente en cuentas por pagar por la suma de **USD. 1.459.937,63 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 63/100)**; y que, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, determinar y analizar a qué expropiaciones se deberán destinar los recursos para cubrir el valor constante en cuentas por pagar desde el año 2012.
10. Mediante Oficio No. DMGBI-2018-0117 de fecha 11 de enero de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en respuesta al Oficio remitido por la Administración General No. 63 de fecha 11 de enero de 2018, comunica que con el fin de optimizar los recursos que se encuentran registrados como cuentas por pagar desde el año 2012 en un solo asiento contable, considera que es viable el pago de las expropiaciones con el saldo confirmado mediante oficio No. DMF-DIR-0011-2018 de 05 de enero del 2018, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera, encargada.

**b. ACUERDO DIRECTO DE NEGOCIACIÓN DEL PRECIO DE EXPROPIACIÓN:**

El apoderado de los expropiados manifiesta que en virtud de la disposición del Artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública solicita el valor máximo correspondiente al 10% adicional del valor total de cada predio expropiado, pretensión que no es aceptada por parte del señor Administrador General, quien propone un 5% de incremento al valor de la expropiación, la misma que se justifica en una política institucional.

Posterior a un receso de 15 minutos, el apoderado de la familia expropiada acepta la propuesta del 5% adicional del valor total, quedando un valor definitivo a cancelar, según el siguiente detalle:

**Predio 1.-**

Número de predio	5098742
Propietario	Velasco Hermelinda María y Herederos
Área total	17.120,00 m2
Área afectada	17.120,00 m2
Valor fijado en la expropiación	USD 164.352,00
5 % adicional	USD 8.217,60
Valor total a cancelarse	USD 172.569,60

**Predio 2.-**

Número de predio	5098860
Propietario	Velasco Hermelinda María y Herederos
Área total	81.225,98 m2
Área afectada	81.225,98 m2
Valor fijado en la expropiación	USD 779.769,41
% adicional	USD 38.988,47
Valor total a cancelarse	USD 818.757,88

El Administrador General informa que, una vez que el expediente administrativo se encuentre completo, esta Acta se someterá a la aceptación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, según lo prevé el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

El Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, comunica que según lo dispuesto en el Artículo 456 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización por el presente trámite no se generará pago alguno en cuanto a impuestos, tasas, derechos o cualquier otra prestación patrimonial de registro, inscripción o protocolización de los documentos que se generen o de los actos jurídicos que se produzcan.

Se aclara al expropiado que el pago de los valores acordados se realizará a la finalización de los trámites de inscripción de la respectiva transferencia de dominio, que no podrá exceder de treinta (30) días término contados desde la fecha de aprobación de la presente Acta por parte del Concejo Metropolitano, montos que serán transferidos a la cuenta que acrediten los afectados, a sus respectivos nombres en institución financiera. Para el proceso de transferencia los propietarios deberán tener cancelados todos los tributos e impuestos que pesen sobre los inmuebles, de mantenerse impagos, los expropiados autorizan a la municipalidad a que se deduzcan del valor a cancelar.

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

Una vez superada la etapa de negociación, las partes acuerdan adicionalmente lo siguiente:


**2. ACTA TRANSACCIONAL:**

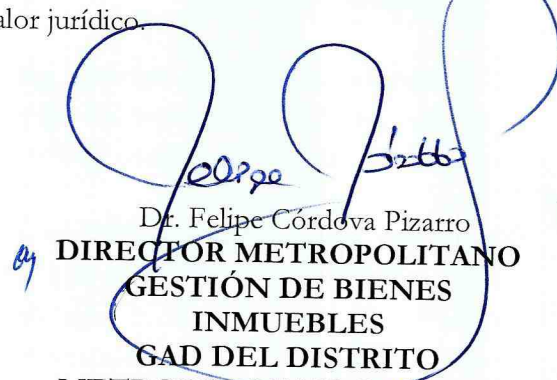
Una vez concluida la negociación y llegando a un acuerdo en el precio final de los inmuebles afectados a ser cancelado y la forma de pago de los mismos por la expropiación del mismo, el apoderado de los expropiados declara que con el pago del precio total pactado se cancelan los valores que corresponden por los terrenos que ha sido expropiados y que no iniciará acción administrativa ni judicial alguna en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito por este concepto.

**3. APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO METROPOLITANO:**

En razón de lo dispuesto por parte del artículo 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización – COOTAD y de lo resuelto por el mismo Órgano Colegiado, la ejecución de la presente Acta queda condicionada a la aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, lo cual es conocido y ratificado por las partes comparecientes.

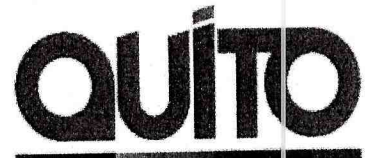
Dada lectura a la presente Acta, cuyo contenido es conocido, aceptado y ratificado por los comparecientes, en Quito, Distrito Metropolitano, las partes la suscriben el día 12 de enero del 2018 en unidad de acto y en tres ejemplares de igual contenido y valor jurídico.

  
Ec. Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

  
Dr. Felipe Córdova Pizarro  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
GESTIÓN DE BIENES  
INMUEBLES  
GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

  
Abg. Angel Santiago Salazar Intriago  
**APODERADO ESPECIAL  
REPRESENTANTE DE LOS  
EXPROPIADOS**

Nº 178 Trámite Trámite Dos GPOC'S → } 2017-192329



ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

OFICIO No. DMGBI-2018-0117  
DM Quito, 11 de enero de 2018  
Ticket GDOC N° 2017-192129  
192329

ADMINISTRACION GENERAL  
MUNICIPIO DEL D M Q  
RECIBIDO  
INSTITUCION.....  
FECHA.....  
11 DE ENO

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

**Asunto:** Contestación Pago Expropiaciones el Inga.

De mi consideración:

Mediante Oficio No. 0000063 de fecha 11 de enero de 2018, solicita se informe por parte de la Dirección Metropolitana a mi cargo, sobre la conformidad de la utilización del saldo registrado como cuentas por pagar contenido en el oficio No. DMF-DIR-0011-2018 de 5 de febrero de 2018, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera encargada, mediante el cual informa que una vez revisados los registros contables en el Sistema SIPARI, se ha podido verificar que no se ha realizado pagos a favor de los afectados del Proyecto del Relleno Sanitario El Inga, de acuerdo a las Resoluciones Modificadorias de Declaratoria de Utilidad Pública, quedando un saldo pendiente en cuentas por pagar por la suma de **USD. 1.459.937,63 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 63/100)** y toda vez que en el indicado informe la Directora Metropolitana Financiera manifiesta que, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles determinar y analizar a que expropiaciones se deberán destinar los recursos para cubrir el valor constante en cuentas por pagar desde el año 2012; al respecto se informa lo siguiente:

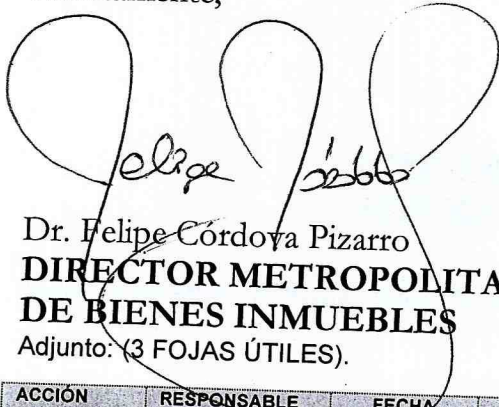
Con el fin de optimizar los recursos que se encuentran registrados como cuentas por pagar desde el año 2012 en un solo asiento contable, informo que es viable el pago de las expropiaciones con el saldo confirmado mediante oficio No. DMF-DIR-0011-2018 de 5 de febrero de 2018, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera, encargada. Adicionalmente sugiero que luego de

147

realizados los pagos, de existir saldo, se siga registrando como cuentas por pagar para cubrir cualquiera de las expropiaciones detalladas en el listado del año 2012.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Dr. Felipe Córdova Pizarro  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Adjunto: (3 FOJAS ÚTILES).

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	M. Noboa	2018-01-11	<i>Duy</i>

- Ejemplar 1: Administración General
- Ejemplar 2: Archivo Auxiliar numérico
- Ejemplar 3: Expediente numérico

**CONVOCATORIA No. 001-2018 COMISION DE NEGOCIACION DE EXPROPIACIONES**

**Quito, 11 de enero de 2018**

Doctor:  
Santiago Salazar Intriago  
APODERADO DE LA SRA. HERMELINDA VELASCO MALQUI E HIJOS

De mis consideraciones:

Por disposición del Economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado y, en atención a la solicitud por usted presentada como apoderado de los expropiados Hermelinda María Velasco Malqui e Hijos, en mi calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, convoco a la reunión de Negociación en la que buscaremos un acuerdo directo sobre el valor final que la Municipalidad ha de cancelar por las expropiaciones contenidas en las Modificatorias de Declaratorias de Utilidad Pública Nos: 2017-MOD-00002, 2017-MOD-00003, requeridas por la Municipalidad para el "Proyecto del Relleno Sanitario del Inga", misma que tendrá lugar el día viernes 11 de enero de 2018 a las 9h30m., en la Sala de Sesiones de la Administración General, ubicada en las calles Venezuela N5-10 y Chile Edificio Pérez Pallares 2do. piso.

Por la puntual asistencia a esta convocatoria, quedo de usted muy agradecido.

Dr. Felipe Córdova Pizarro

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES (SECRETARIO DE LA COMISION)**  
MN/FC



1411



0000063

Oficio No. 11 ENE 2018  
Quito

Doctor  
Felipe Córdova

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES**

Presente.-

*Ref.: Declaratorias de Utilidad Pública – Relleno "El Inga"*

De mi consideración:

En atención al oficio No. DMF-DIR-0011-2018 de 05 de enero de 2018, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera encargada, ingeniera Rosa Chávez, mediante el cual informa que una vez revisados los registros contables en el Sistema de Planificación de Recursos Institucionales SIPARI, se ha podido verificar que no se ha realizado pagos a favor de los afectados por concepto de expropiación del proyecto de la referencia, de acuerdo a las Resoluciones Modificadorias de Declaratoria de Utilidad Pública, quedando un saldo pendiente en Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2017 por el valor de **USD. 1.459.937,63 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 63/100)**, en este contexto cúpleme solicitar:

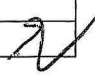
Toda vez que, en el indicado informe la Directora Metropolitana Financiera manifiesta que, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles determinar y analizar a qué expropiaciones se deberán destinar los recursos para cubrir el valor constante en cuentas por pagar desde el año 2012 indicado anteriormente, previo a proceder, solicito se sirva informar su conformidad con la utilización de dicho saldo para el pago de los titulares de las Resoluciones Modificadorias de Utilidad Pública Nos. 2017-MOD-00002, No. 2017-MOD-00003 de 22 de diciembre de 2017 y No. 2017-MOD-00004 de 26 de diciembre de 2017, mismos que no constan detallados en el informe financiero No. DMF-CG-0969-2017 de 11 de octubre del 2017.

Lo que solicito para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Copia:** Dirección Metropolitana Financiera

Realizado por:	SVasco	
Revisado por:	SRon	
TICKET No.	2017-192129 2017-192329	

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**





ADMINISTRACION GENERAL  
MUNICIPIO DEL D M Q  
RECIBIDO

INSTITUCION.....  
FECHA.....  
NOMBRE.....

05 ENE 2018

10250

QUITO

ADMINISTRACION GENERAL FINANCIERA | DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Oficio DMF-DIR- 0011 -2018

DM Quito, - 5 ENE 2018

Ticket GDOC N° 2017-192329

2017-192129

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

**Asunto:** Certificación Proyecto "Relleno Sanitario EL INGA"

De mi consideración:

En atención al oficio N° 2414, de 02 de enero 2018, informo a usted que revisado los registros contables en el Sistema de Planificación de Recursos Institucionales SIPARI, no se han realizado pagos a favor de los afectados por concepto de expropiación de acuerdo a las Resoluciones Modificatorias de Declaratoria de Utilidad Pública.

Quedando un saldo pendiente en Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2017 por el valor de USD\$ 1.459.937,63, los mismos que corresponden a las siguientes expropiaciones que no se han pagado, y que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles deberá determinar y analizar que expropiaciones se cubrirán con este valor que se encuentra en Cuentas por Pagar del año 2012.

PROYECTO	EXPROPIADOS	MONTO DE LA EXPROPIACION
ESTADIO DEL BARRIO INCHA PICO	HEREDEROS DE HUGO CHANCHAY	155.574,50
REGULACIÓN VIAL ZONAL	PILAR ALCÁZAR	33.000,00
REGULACIÓN VIA ZONAL	CUÑAS FLORES ASUNCIÓN- LAMIÑA JOSEFINA	170,10
AMPLIACIÓN RUMIURCO	CEVALLOS CAMACHO CELSO RODRIGO	55.715,86
REGULACIÓN VIAL ZONAL	LOZA SUAREZ MARIANA	2.011,88

Handwritten marks: circled numbers 2, 138, and 2.

RELLENO SANITARIO EL INGA	INTERASEO DEL ECUADOR	267.120,00
RELLENO SANITARIO EL INGA	GORTAIRE	502.847,38
MERCADO CALDERON	ISSPOL	114.243,90
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	MANZANO PIEDAD MARLENE	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	PUGA JARAMILLO INERVA HRDS.	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	HERRERA CRUZ ALFONSO Y MARIA MAGDALENA ROSERO QUIROZ	64.760,34
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	ORTIZ PEDRO PABLO	7.450,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	RODRIGUEZ VIVAS MARIA DEL CARMEN	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	DUQUE CHERREZ HEDITH BOLIVIA	41.600,00

MONTO TOTAL ASIGNADO PARA PAGO DE 24 EXPROPIACIONES	2.826.522,25
EXPROPIACIONES PAGADAS	1.366.584,62
<b>SALDO PENDIENTE</b>	<b>1.459.937,63</b>

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Rosa Chávez López  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCION	RESPONSABLE	SGE/INDICAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Rosa Sánchez	DMF	05-01-2017	2
Revisión:	Lic. Marco Guevara	DMF	05-01-2017	2
Aprobación:				

①  
 137  
 5



Quito D.M., 26 de diciembre de 2017  
**OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-1009**  
Ticket GDOG: 2017-

Señor  
Miguel Dávila  
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MDMQ**  
Venezuela y Espejo  
Presente.-

**Asunto.-** Ref: Solicitud para continuar con el trámite de modificatoria a a la resolución de declaratoria de utilidad pública emitida mediante Resolución No. 023-2011 por la Admiración General.

De mi consideración:

A través del presente me permito informar a usted señor Administrador General, que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, se encuentra en calidad de custodio de los predios que conforman el Relleno Sanitario de El INGA, razón por la cual me permito manifestar lo siguiente:

En cumplimiento a lo señalado en el cláusula 2, numeral 2.1 y cláusula 3 numeral 3.1 del "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DECLARADOS DE UTILIDAD PUBLICA CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DEL RELLENO SANITARIO EL INGA", que fue suscrita el 07 de mayo de 2014, entre la EMGIRS-EP, el Municipio de Quito, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La EMGIRS-EP en calidad de custodio de los predios donde se desarrolla el Relleno Sanitario de Quito, se ve la obligación de asumir los compromisos detalladas en este instrumento con relación a la continuación del proceso de expropiación, una vez que se cuente con las certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera del MDMQ, para continuar con los procesos de modificatorias a la resolución de declaratoria de utilidad públicas que fue emitida por la Administración General mediante Resolución Administrativa No. 023-2011 y que hasta la presente fecha no se ha culminado.

Sobre la base de lo expuesto y cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza No. 181, solicito a usted señor Administrador General del Municipio de Quito se notifique y convoque a la negociación y suscripción del Acta de Negociación a los propietarios de los predios No. 5098860 del señor Luis Alberto Chuquimarca (actualmente de sus herederos y de la cónyuge sobreviviente), predio No.5098742 del señora María Hermelinda Velasco Malqui y predio No. 5204386 del señor Flavio Miguel Valencia Larrea, a fin de continuar con el proceso de modificatoria a la declaratoria de utilidad pública que fue emitida el mediante Resolución Administrativa No. 023-2011.

Atentamente.

Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**EMGIRS- EP**

ADMINISTRACION GENERAL  
MUNICIPIO DEL D M Q  
RECIBIDO  
INSTITUCION.....  
FECHA..... 08/13/17  
NOMBRES.....  
27 DIC 2017

62  
1209

Señor economista

Miguel Dávila

ADMINISTRADOR GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO.

Presente.

2017-192129

26 DIC 2017

De mi consideración,

Manuel Santos Chuquimarca Velasco, María Rosa Chuquimarca Velasco, María Delia Chuquimarca Velasco, Luis Alberto Chuquimarca Velasco y María Hermelinda Velasco Malqui, en nuestra calidad de propietarios de los bienes inmuebles signados con No. de Predio 5098742 y 5098860, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 58.1. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública con el objetivo de llegar a un acuerdo dentro del proceso expropiatorio, solicitamos que se aplique el 10% adicional previsto en la mencionada norma en virtud de los años de despojo del bien inmueble que hemos sufrido, así como también solicitamos el pago inmediato de dichos valores.

Autorizamos a nuestro abogado Santiago Salazar Intriago a comparecer a la reunión de negociación correspondiente así como a la suscripción del acta de negociación.

Atentamente,

*Manuel S. Chuquimarca*

Manuel Santos Chuquimarca Velasco

*María Rosa Chuquimarca*

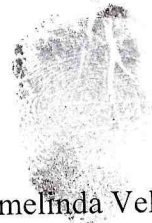
María Rosa Chuquimarca Velasco



María Delia Chuquimarca Velasco

*Luis Alberto Chuquimarca*

Luis Alberto Chuquimarca Velasco



María Hermelinda Velasco Malqui

*Santiago Salazar Intriago*  
APODERADO ESPECIAL  
CC. 121 9907100-3  
098413 2221  
antes12@hotmail.com

ADMINISTRACION GENERAL  
MUNICIPIO DEL D M Q  
RECIBIDO  
INSTITUCION.....  
FECHA.....  
NOMBRE 26 DIC 2017

12430  
126  
*[Signature]*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SALAZAR INTRIAGO ANGEL SANTIAGO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SAN BLAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-08-02**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171994714-3**


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALAZAR MOLINA MIGUEL ANGEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **INTRIAGO MORAN ANA ELVIRA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2015-10-15**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-10-15**

**V8344V22 12**  
**000058173**

  
  
 DIRECTOR GENERAL      JEFE DE CÉDULACIÓN


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017




**037** JUNTA NO.  
**037 - 187** NUMERO  
**1719947143** CÉDULA

**SALAZAR INTRIAGO ANGEL SANTIAGO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA      CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 QUITO CANTÓN      ZONA: 1  
 RUMIPAMBA PARROQUIA



125  
 SB  




Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. MOD-00003-4108-17-DMGBI

Quito, 22 DIC 2017

Señores:

- SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
- PROCURADURÍA METROPOLITANA
- ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
- VELASCO MALQUI HERMELINDA MARIA HDRS

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Resolución N° 2017-MOD-00003, con la que se expide la Modificatoria de Expropiación Total del inmueble de la señora Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs, catastrado con predio N° 5098860 y Clave Catastral N° 22129-01-001, ubicado en la Vía Pifo-Colibrí, sector Inga, parroquia Pifo, destinado al Proyecto: Relleno Sanitario el Inga, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente.

Atentamente,



Dr. Felipe Córdova Pizarro  
Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles



Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite: 2017-MOD-00003	Fecha: 21/12/2017
Ticket: Gdoc- 2017-179111	

122  
57  
28

**Resolución Modificatoria N° 2017-MOD-00003  
a la Resolución No. 023/2011 de 12 de julio del 2011**

Eco. Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto, que el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 31 de marzo de 2011, artículo 10, numeral 2 delegó al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública;

Vistos, los siguientes documentos habilitantes:

- (a) Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011, suscrita por el Eco. Rubén Flores Agreda, anterior Administrador General del MDMQ, ("Resolución anterior a Modificarse con la presente").
- (b) Informe No. 0915 del 17 de marzo del 2011, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ("Informe de Territorio").
- (c) Oficios Nos. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-521 de 19 de julio del 2017, EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-920 del 28 de noviembre del 2017 y EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-945 de 04 de diciembre del 2017, del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos. ("Solicitud del Requirente").
- (d) Oficios Nos. 0011873 DMC-GEC-12155 de 31 de octubre del 2017 y DMC-GEC-13619 de 01 de diciembre del 2017, emitido por el Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro. ("Informe de Afectación").
- (e) Oficio del Subprocurador Metropolitano encargado, Dr. Edison Yépez, referente al expediente No. 2746-2017 de 07 de diciembre del 2017, mediante el cual emite criterio legal favorable. ("Informe Legal").
- (f) Certificado del Registro de la Propiedad No. C220761422001 de 07 de julio del 2017, mediante el cual se certifica en la forma de adquisición y antecedentes que existe la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el señor causante Luis Alberto Chuquimarca, en favor de sus hijos Manuel Santos Chuquimarca Velasco, María Rosa Chuquimarca Velasco, María Delia Chuquimarca Velasco y Luis Alberto Chuquimarca Velasco, dejando a salvo el derecho que le corresponde a la señora Hermelinda María Velasco Malqui, en calidad de cónyuge sobreviviente y de terceros.
- (g) Compromiso de Gasto N° CO-34641 de 27 diciembre del 2012, dentro de la Partida Presupuestaria No. 840301 denominada "Terrenos y Expropiaciones", de la Dirección Metropolitana Financiera.
- (h) Oficio N° DMF-CG-0969-2017 de 11 de octubre 2017, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera, mediante el cual informa que existe un saldo pendiente en Cuentas por Pagar del valor de USD \$ 1.459.937.63 que corresponden a

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

120

36

22



expropiaciones que no se han pagado, indicando que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles será la encargada de determinar y analizar que expropiaciones se cubrirán con este valor del año 2012; y,

- (i) Informe de Cumplimiento de Requisitos No. MODIFICACION-2017-MOD-00003 del 13 de diciembre del 2017, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles. (el "Informe de Control").

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: *"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"*;
- Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, *"las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley"*;
- Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD") contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación ("Expediente de Expropiación") en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006;
- Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD;
- Que, el mismo artículo 447 del COOTAD determina que la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación;
- Que, los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias y normas mencionadas;
- Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 181 de 29 de mayo de 2006, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes.

- Que, mediante Resolución C0779 de 25 de noviembre de 2010, el Concejo Metropolitano facultó al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a modificar las resoluciones de declaratoria de utilidad pública expedidas, cuando el caso lo amerite, en ejercicio de la atribución exclusiva prevista en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Resolución de Alcaldía A0010 de 31 de marzo de 2011 delega al Administrador General las competencias que tiene asignadas en materia de declaratorias de utilidad pública de bienes, incluida la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública expedidas por el Concejo Metropolitano con anterioridad a la vigencia del COOTAD;
- Que, mediante Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011 suscrita por el Eco. Rubén Flores Agreda, Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, declara de utilidad pública al predio propiedad de Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto., con el objeto de construir el Proyecto: "Relleno Sanitario en el Sector el Inga";
- Que, mediante Acta Entrega Recepción de los Bienes Inmuebles declarados de Utilidad Pública el 07 de mayo del 2014, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito celebrada entre el Administrador General, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS y la Secretaria de Ambiente; la EMGIRS asumió entre otras obligaciones las de continuar con el proceso de expropiación y gestión de demás infraestructuras ubicadas en el sector del Inga;
- Que, en cumplimiento del Acta indicada, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos y en calidad de unidad requirente ha solicitado al Administrador General se continúe con el trámite de modificatoria a la Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011, atendiendo a las necesidades institucionales respecto a ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del relleno sanitario ubicado en el sector el Inga, a un reclamo de la afectada respecto a las áreas de afectación y avalúo del predio emite un informe rectificatorio que corrige los datos técnicos y avalúo del predio; y,
- Que, en base a la solicitud del Gerente General de la EMGIRS, la Dirección Metropolitana de Catastro ha procedido a emitir la Ficha Técnica, que incluye la valoración y el área de afectación definitiva por las que se debe modificar la Declaratoria de Utilidad Pública, así como también se cuenta con el certificado de gravámenes, informes técnicos y legal señalados anteriormente con los cuales se motiva y justifica la presente modificatoria a la declaratoria de Utilidad Pública.

En ejercicio de las competencias que tiene asignadas el Administrador General constantes en la Resolución No. A 010 de 31 de marzo del 2011 y en el artículo 447 del COOTAD:

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Modificar la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011 suscrita por el anterior Administrador General del MDMQ, que resolvió Declarar de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total, del inmueble de propiedad de Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto, requerido para el Proyecto "Relleno Sanitario en el Sector Inga", en los siguientes términos técnicos y legales:

**Datos de la Resolución original:**

<b>Titular:</b>	Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto
<b>Ubicación:</b>	Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
<b>Número de Predio:</b>	5098860
<b>Clave Catastral:</b>	22129-01-001
<b>Superficie total del bien:</b>	Terreno 89.535,70m <sup>2</sup>
<b>Superficie afectada:</b>	Terreno 89.535,70m <sup>2</sup>
<b>Porcentaje de cesión gratuita:</b>	No existe
<b>Linderos de la superficie afectada:</b>	Norte :Varios propietarios en: 612,00m Sur :Borde superior de Quebrada y propiedad particular en: 764,48m Este :Vía a Pifo en: 213,67m Oeste :Propiedad particular en 123,87m
<b>Avalúo terreno:</b>	\$ 27.344,71USD
<b>Avalúo construcciones:</b>	\$ 0,00USD
<b>Valor a pagar:</b>	\$27.344,71 USD(veinte y siete mil trescientos cuarenta y cuatro 71/100 dólares americanos)

**Datos de la Resolución modificatoria:**

<b>Titular:</b>	Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos
<b>Ubicación:</b>	Vía Pifo-Colibrí
<b>Número de Predio:</b>	5098860
<b>Clave Catastral:</b>	22129-01-001
<b>Superficie total del bien:</b>	Terreno 81.225,98m <sup>2</sup>
<b>Superficie afectada:</b>	Terreno 81.225,98m <sup>2</sup>
<b>Porcentaje de cesión gratuita:</b>	0,00
<b>Linderos de la superficie afectada:</b>	Norte :Vial Fabara y Asociados Cia Ltda, Camino Público S/N y Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos en: 539,23m Sur :Borde Superior de Quebrada en: 745,38m Este :Vía Pifo-Colibrí en: 234,89m Oeste :Vial Fabara y Asociados Cia Ltda en: 105,49m
<b>Avalúo terreno:</b>	\$ 779.769,41 USD
<b>Avalúo construcciones:</b>	\$ 0,00 USD
<b>Valor a pagar:</b>	\$779.769,41 USD

**Artículo 2.-** Disponer que se agreguen al expediente todos los documentos habilitantes vistos y detallados en la parte inicial de la presente Resolución Modificatoria.

**Artículo 3.-** Disponer al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles que, de conformidad con el Artículo 58 inciso tercero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, proceda con la notificación del contenido de la presente Resolución Modificatoria, dentro de los siguientes tres días de haberse expedido, al propietario del bien expropiado, los posesionarios y a los acreedores hipotecarios.

**Artículo 4.-** Notificar al Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con la presente Modificatoria de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social, para que dé cumplimiento a lo establecido en el último inciso del Artículo. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.-** Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución al Director Metropolitano Tributario, con el propósito de que aplique inmediatamente lo dispuesto en el artículo 456 del COOTAD.

**Artículo 6.-** Adoptar, de conformidad con el artículo 390 del COOTAD, en tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente transferencia de dominio o se reforme o revierta la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito de efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionados con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación; y, otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación.

Para la aplicación de esta medida provisional de carácter administrativo, notifíquese al Director Metropolitano de Catastro y al Director Metropolitano de Informática.

**Artículo 7.-** Disponer que se notifique al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el contenido de esta Resolución. Se autoriza a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos a fin de que, cumpliendo los procedimientos legales necesarios, se continúe con el trámite de escrituración correspondiente, en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

**Disposición Final.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, entidad requirente y a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 22 DIC 2017



Eco. Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Jorge Aguirre Meneses
Revisado por:	Martin Noboa
Aprobado por:	Dr. Felipe Cordova Pizarro



DMGB 1969 - 011  
 ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

**Secretaría de  
 Territorio, Hábitat  
 y Vivienda**

Oficio No. 915

Quito, 17 de marzo de 2011

Doctor  
 Fabián Andrade Narváez  
 PROCURADOR METROPOLITANO  
 Presente

De mi consideración:

A fin de solucionar de forma integral y con las debidas precauciones ambientales y urbanísticas la disposición y tratamiento actual y futuro de los residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito, las Secretarías Metropolitanas de Ambiente y Territorio Hábitat y Vivienda han formulado el proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga", a ubicarse en el sector del Inga Bajo parroquia Pifo en una extensión de 24.32 ha.

Par el desarrollo de este proyecto es necesario que se incorporen a los predios e instalaciones existentes los siguientes predios:

PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO
5201762	22029-01-010	INTERASEO ECUADOR S A ECUAINTERASEO
5201764	22029-01-005	GORTAIRE ITURRALDE LUIS ALFONSO
5201765	22029-01-007	INTERASEO ECUADOR S A ECUAINTERASEO
5098742	22129-01-002	VELASCO MALQUI MARIA HERMELINDA
5098860	22129-01-001	CHUQUIMARCA PASACONCHE LUIS ALBERTO
5204386	22129-01-003	VALENCIA LARREA FLAVIO MIGUEL
5204387	22029-01-008	INCINEROX CIA LTDA
5204385	22128-01-005	CUICHAN PILLA TOMAS
5204384	22028-01-004	CUICHAN PILLA TOMAS
5204390	22029-01-009	INVERSIONES FERRAZANO S A
5046981	22028-01-001	VIAL FABARA CIA LTDA
5556739	22028-01-003	VIAL FABARA CIA LTDA

Fecha: 18 MAR 2011  
 Hora: *12:30*  
 Firma de recepción: *[Signature]*  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO  
 PROCURADURIA METROPOLITANA

811

19-55



DMGBI  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION. LO CERTIFICO

28

Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, a los predios requeridos les corresponde la asignación de uso (Industrial de alto impacto (I4) que es compatible con el uso relleno sanitario.

De esta manera y en consideración de que la incorporación de los predios requeridos garantizarán un adecuado funcionamiento del relleno Sanitario lo que a su vez generará mejores condiciones ambientales para los ciudadanos que habitan en el Distrito Metropolitano, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que se declare de utilidad pública los predios indicados en este informe de acuerdo a los detalles catastrales y valorativo constante en el Informe Técnico Catastral y Valorativo No. 107-GCPP-2011 y en el Informe Técnico Catastral y Valorativo No. 153-GCPP-2011 emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Atentamente,

Arq. Cristián Córdova Cordero  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

rva

18-52 (107)

QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

Quito, 19 de Julio de 2017

OFICIO No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-521

2017-107343

Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES**

Presente.-

**Asunto.-** Envío de Certificados de Gravámenes de  
los predios Nos. 5098742 y 5098860

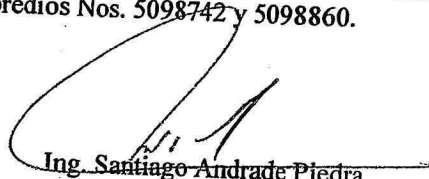
De mi consideración:

En atención a los compromisos alcanzados en la reunión mantenida el 04 de julio de 2017, con los miembros de la Dirección de Avalúos y Catastros, la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ y la EMGIRS-EP, sobre el proceso de legalización y transferencia de dominio de los predios Nos. 5098742 y 5098860 que fueron declarados de utilidad pública por el ex Administrador del General del MDMQ el 12 de julio de 2011 mediante Resolución Administrativa No. 023-2011, me permito informar lo siguiente:

La EMGIRS-EP en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2 de la cláusula tercera del "Acta de Entrega Recepción de los bienes inmuebles declarados de utilidad pública por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con el fin de desarrollar el proyecto del "Relleno Sanitario El INGA" y a la Disposición del señor Vicecalde del DMQ, procedió a solicitar al Registro de la Propiedad los correspondientes certificados de gravámenes de los predios Nos. 5098742 y 5098860, con el objeto de colaborar con el proceso que realiza la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General del MDMQ para culminar con la transferencia de dominio de los predios que fueron declarados de utilidad pública mediante Resolución Administrativo No. 023-2011.

En tal virtud, me permito remitir a usted señor Director Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del DMQ, los certificados de gravámenes originales que fueron remitidos por el Registro de la Propiedad de Quito de fecha 07 de julio de 2017 y solicito de la manera más comedida disponga a quien corresponda continuar con los trámites de transferencia de dominio, a fin de obtener una ocupación legal de los predios Nos. 5098742 y 5098860 por parte de la EMGIRS-EP.

No omito informar que la EMGIRS-EP se encuentra presta en colaborar con los trámites inherentes a la transferencia de dominio de los predios Nos. 5098742 y 5098860.

  
Ing. Santiago Andrade Piedra

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

C.C: Vicecalde del Distrito Metropolitano de Quito

**QUITO**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE EMGIRS-EP  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Quito D.M., 28 de noviembre de 2017  
**OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920**  
Ticket GDOC No. 2017-

Señor Doctor  
Gianni Frixione  
**PROCURADOR METROPOLITANO  
DE QUITO**  
Venezuela y Espejo  
Presente.-

<b>QUITO</b> ALCALDÍA	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA
- 1 DIC 2017	
MORA: 14 MS	
RECIBIDO POR: _____	

- COPIA -

**Asunto:** Ref: Alcance a la solicitud realizada por la Administración General de informe favorable para modificatoria a la Resolución No. 023-2011, signadas con los números GDOC No.2017-137217 /2017-126126 / 2017-171473

De mis consideraciones:

A través del presente me permito informar a usted señor Procurador Metropolitano, que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, se encuentra en calidad de custodio de los predios que conforman el Relleno Sanitario de El INGA, razón por la cual me permito manifestar lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. El 12 de julio del 2011, mediante Resolución No. 023-2011 se realizaron 10 declaratorias de utilidad pública a los señores Luis Alfonso Gortaire Ituralde, María Hermelinda Velasco Malqui, Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, Flavio Miguel Valencia Larrea, incineror Cia.Ltda. Cuichan Pillan Tomas, Inversiones Ferrazano S.A, Vial Fabara Cia Ltda, predios en donde se desarrolla el Relleno Sanitario, pero existen tres predios signados con los números No. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, 5098742 de propiedad de la señora Maria Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, los cuales hasta la presente fecha no a podido culminar con el trámite de transferencia de dominio.
2. El 07 de mayo de 2014 se suscribió el "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DECLARADOS DE UTILIDAD PUBLICA CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DEL RELLENO SANITARIO EL INGA" entre el Municipio de Quito representado por el Economista Ruben Flores Agreda Administrador General según delegación que constan en la Resolución Administrativa A0003 de 18 de representado por el Ingeniero Diego Andres Rueda Albuja , la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito representada por el arquitecto Mario vivero Espinel y la Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, la cual tiene como objetivos los siguientes.

*"2.1. En virtud de los antecedentes expuestos, por medio de la presente Acta, La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS recibe en calidad de custodio todos los predios expropiados que han sido detallados detallando que la*



*operación del Relleno Sanitario se encuentra a su cargo desde la conformación de la Empresa*

*2.2. Así mismo asume las obligaciones detalladas en este instrumento con relación a la continuación del proceso de expropiación y gestión de demás infraestructuras ubicadas en la misma.*

*2.3. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberá colocar en la siguiente reforma o proforma presupuestaria a ser aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito los valores necesarios a fin de ejecutar las resoluciones modificatorias”.*

### **TERCERA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMGIRS:**

*3.1. Una vez que se cuente con las certificaciones presupuestarias correspondientes, llevar adelante los procesos de modificatorias a la Resolución de Declaratoria de utilidad Públicas inicial faltantes.*

3. El 29 de marzo de 2016, mediante oficio No. 2734 el Jefe de Programa de Servicios de Catastros remitió a la EMGIRS-EP el correspondiente informe técnico, a través del cual señaló que:

*“la actualización de los valores emitidos por la DMC con oficio No. 1787 de 26 de marzo de 2012, responde a la solicitud de la Administración General del DMQ, ingresada con oficio No. 116 de enero 16 de 2016, que requirió actualizar los predios declarados de utilidad pública con Resolución No. 023-2011 para el relleno sanitario, a valores comerciales en cumplimiento a las disposiciones del COOTAD. Se adjunta copias del documento mencionado.*

*Con oficio No. 982 de febrero 15 de 2012, la DMC a través del programa Valorativo Normalización y Control, informó a la Administración General haberse procedido a generar el AIVAR 1102-0601, indicándose que los inmuebles declarados de utilizar publica con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados con uso industrial peligroso, por lo que para el cálculo del avalúo les corresponde el valor de áreas especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la ordenanza 152 vigente a esa fecha se adjunta copia de la documentación mencionada.*

*Con oficio No. 792 de marzo de 2012, la Administración General solicitó a la DMC remitir la valoración que correspondería por concepto de expropiación según el COOTAD artículo 449 a los predios No. 5556739, 5046981, 5204387, 5204384, 5204385, 5204390, 5204390, 5021765, 5098742, 5098860, 5204386 y 5201764 que fueran declarados de utilidad pública mediante Resolución No. 023-2011.*

*Con oficio No. 1787 de marzo de 23 de marzo remitió a la Administración General DMC emitió los datos técnicos y valorativos de 11 inmuebles entre los cuales se hallan los predios 5556739, 5046981, 5204387, 5204384, 5204385, 5204390, 5204390, 5021765, 5098742, 5098860, 5204386 y 5201764, previa actualización valorativa (oficio No. 982 de 15 de febrero de 2012) y catastral, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 449 del COOTAD y la Ordenanza No. 152 vigente para el bienio 2012-2013.*

*Por lo expuesto, esta Dirección se ratifica en el valor por metro cuadrado establecido en el oficio No. 1787 de marzo 23 de 2012, los cuales se apegan al COOTAD y normativa legal vigente a la fecha. Se rectifican las fichas No. 6 y 9 correspondiente a los predios No.*

5204390 y 5098860, de acuerdo a superficie catastral registrada en el SIREC-Q a la Presente fecha. En el resto de inmuebles se mantiene el avalúo”.

4. La EMGIRS-EP en concordancia a lo determinado en el literal i) del artículo 3 de la Ordenanza Metropolitana No. 332 la cual señala que: **“Procurará la utilización de métodos de disposición final que permitan aumentar la vida útil de los relleno Sanitarios y su posterior eliminación”**, ha generado el proyecto de la construcción del cubeto 9 B, en el predio No. 5098860, de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca (actualmente de sus herederos y de la cónyuge sobreviviente). Pero por la falta de culminación en el trámite de declaratoria de utilidad pública la EMGIRS-EP se ha visto en la necesidad de gestionar con la administración General y la Dirección de Bienes Inmuebles la reforma a la declaratoria de utilidad pública

Sobre la base de lo expresado, y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Acta de Entrega Recepción, la EMGIRS-EP planteo una coordinación con la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General, a fin de realizar el proceso de modificatoria a las declaratorias de utilidad pública, emitida a través de la Resolución No. 023-2011 de fecha el 12 de julio del 2011, debido a que existió una actualización del avalúo de los predios expropiados. Esta actualización se suscitó debido a que, en el año 2012 se generó el AIVAR 1102-0601, de tal forma que los inmuebles declarados de utilizar pública con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados con uso industrial peligroso, por lo que para el cálculo del avalúo les corresponde el valor de áreas especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 152 vigente, esto se encuentra fundamentado por el oficio No. 0000982, que fue emitido por la Dirección Metropolitana de Catastró, por lo tanto y con sustento a lo señalado anteriormente solicito a usted señor Procurador Metropolitano del MDMQ disponga a quien corresponda se continúe con el trámite de modificatoria a la declaratoria utilidad pública de los predios Nos. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, 5098742 de propiedad de la señora Maria Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, a fin de que se pueda culminar con el trámite de transferencia de dominio a favor del Municipio de Quito y de esta forma la EMGIRS-EP podrá ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del Relleno Sanitario con la construcción del cubero 9 B, la cual es emergente para la ciudad de Quito.

Atentamente.

  
Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**EMGIRS- EP**

**ADJUNTO:**

- Copia- oficio No. 2734 de fecha 29 de marzo de 2016-4 fojas útiles.
- Copia oficio No. 083-EMGIRS-EP-GGE-CJU-2016- 13 fojas útiles.
- Copia oficio No. 0116- 3 fojas útiles.
- Copia del oficio No. 1787- 12 fojas útiles.

C.C: Administración General del MDMQ.  
Dirección de Bienes Inmuebles del MDMQ.



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

Quito D.M., 04 de diciembre de 2017  
**OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-945**  
Ticket GDOC No. 2017-

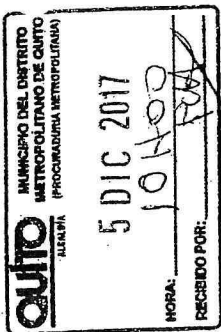
Señor Doctor  
Gianni Frixione  
**PROCURADOR METROPOLITANO  
DE QUITO**  
Venezuela y Espejo  
Presente.-

**Asunto:** Ref: Alcance al oficio No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920, a través del cual la EMGIRS-EP ingreso el informe motivado para la modificatoria a la Resolución No. 023-2011, signadas con los números GDOC No.2017-137217 /2017-126126 / 2017-171473

De mis consideraciones:

Con el objeto de continuar con el debido proceso y con el fin de cumplir con los requisitos necesarios para que se pueda emitir el informe favorable por parte de la Procuraduría Metropolitana, me permito manifestar lo siguiente:

1. El 28 de noviembre del 2017, mediante oficio No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920 la EMGIRS-EP remitió el informe motivado a través del cual señaló que: *"Sobre la base de lo expresado, y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Acta de Entrega Recepción, la EMGIRS-EP planteo una coordinación con la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General, a fin de realizar el proceso de modificatoria a las declaratorias de utilidad pública, emitida a través de la Resolución No. 023-2011 de fecha el 12 de julio del 2011, debido a que existió una actualización del avalúo de los predios expropiados. Esta actualización se suscitó debido a que, en el año 2012 se generó el AIVAR 1102-0601, de tal forma que los inmuebles declarados de utilizar pública con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados con uso industrial peligroso, por lo que para el cálculo del avalúo les corresponde el valor de áreas especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 152 vigente, esto se encuentra fundamentado por el oficio No. 0000982, que fue emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, por lo tanto y con sustento a lo señalado anteriormente solicito a usted señor Procurador Metropolitano del MDMQ disponga a quien corresponda se continúe con el trámite de modificatoria a la declaratoria utilidad pública de los predios Nos. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, 5098742 de propiedad de la señora Maria Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, a fin de que se pueda culminar con el trámite de transferencia de dominio a favor del Municipio de Quito y de esta forma la EMGIRS-EP podrá ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del Relleno Sanitario con la construcción del cubero 9 B, la cual es emergente para la ciudad de Quito".*
2. El 01 de diciembre de 2017, mediante oficio No. DMC-GEC-13619, el Coordinador de Gestión Especial Catastral, emitió el correspondiente informe técnico el cual manifestó lo siguiente:



Dirección: Av. Amazonas N25-23 y Colón. Edificio España. Piso 9 y 10 | Teléfono PBX: (593 2) 3930600 | [www.emgirs.gob.ec](http://www.emgirs.gob.ec)

[www.emgirs.gob.ec](http://www.emgirs.gob.ec)

REC: 68584000  
santiago.andradep@emgirs.gob.ec  
Quito - Ecuador

Página 1 de 2

243-105  
48

*"Los avalúos de estos predios se actualizaron en atención al oficio No. 116 del 16 de enero de 2012 de la Administración general del Municipio del Distrito Metropolitano (Copia Adjunta), en el que se solicitó realizar los trámites necesarios para la emisión el informe técnico con el cual se proceda a la revalorización del metro cuadrado en el sector, a valor comercial real, de los predios a ser expropiados para el Relleno Sanitario El Inga, en cumplimiento de las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).*

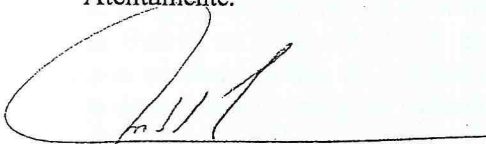
*Además con oficio No. 792 del 9 de marzo de 2012, la Administración General solicitó a esta Dirección remitir la valoración que correspondería por concepto de expropiación según lo dispuesto por el Art. 449 del COOTAD de varios inmuebles requeridos para el Relleno Sanitario El Inga entre ellos los tres predios en mención.*

*El informe de avalúos actualizado se emitió con el oficio No. 1787 de 26 de marzo de 2012, sobre la base del estudio documentado en el oficio No. 982 del 15 de febrero de 2012 (copia Adjunta) mediante el cual la Dirección Metropolitana de Catastros informó a la Administración General que se había generado el Área de intervención valorativa rural (AIVAR) 11'2-0601, en el cual por tratarse de una zona industrial peligrosa, para el avalúo aplicarse el factor de corrección por tamaño predial."*

Sobre la base de lo expresado, me permito ratificar el informe motivado que se emitió a través del oficio No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920, de fecha 28 de noviembre de 2017, se encuentra en concordancia a lo señalado en el oficio No.DMC-GEC-13619 emitido por el Coordinador Especial Catastral de la Dirección de Avalúos y Catastros.

No omito informar que adjunto al presente remito el oficio No.DMC-GEC-13619, el cual solicito se incorpore dentro del proceso a fin de que se continúe con el trámite pertinentes.

Atentamente.



Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**EMGIRS- EP**

**ADJUNTO:**

- Original- oficio No. DMC-GEC-13619 -7 fojas útiles.

Oficio No. DMC-GEC-12155

Quito D.M.,

31 OCT 2017

Doctor  
Felipe Córdova Pizarro  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES**

Presente.

De mi consideración:

Con oficio No. DMGBI-2017-3022 de 26 de octubre de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI), solicitó remitir las fichas valorativas No. 8, 9 y 10 de 11, sin tomar en cuenta el 5% de afección para ajustar las modificatorias a la normativa actual.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

- Con oficios No. 1701-DMC y 2094-DMC de 4 y 17 de marzo de 2011, la Dirección de Catastro emitió los valores de los predios 5098742 propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda y 5204386 Valencia Larrea Flavio Miguel, requeridos para el relleno sanitario del Inga, en base a los cuales se procedió a declarar de utilidad pública los dos inmuebles mediante Resolución No. 23 / 2011 de julio 12 de 2011.
- A solicitud de la Administración General, con oficios No. 982 de febrero 15 de 2012 y 1787 de marzo 23 de 2012, en base al COOTAD y ordenanza No. 152 vigente al bienio 2012-2013, la DMC actualizó los avalúos de los predios declarados de utilidad pública con resolución No. 23 / 2011 y adicionalmente emitió el avalúo del predio 5098860 propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda Hrds., el cual no formó parte de la DUP 23 / 2011.
- Con oficio No. DMGBI-2017-2285 de julio 14 de 2017 ingresado con Ticket GDOC 2017-080681; la DMGBI solicitó ratificar o rectificar los datos emitidos con oficio No. 1787 de marzo 23 de 2012, a fin de continuar con las modificatorias a la Declaratoria de Utilidad Pública No. 23 / 2011 de julio 12 de 2011, de los inmuebles identificados con número predial 5098742 propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda y 5204386 Valencia Larrea Flavio Miguel, requeridos para el relleno sanitario del Inga.
- Mediante oficio No. DMC-GEC-7776 de agosto de 2017, la DMC se ratifica en los informes emitidos con oficios No. 982 de febrero 15 de

110

47

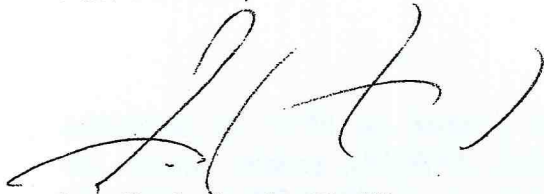
- 179 -

2012 y 1787 de marzo 23 de 2012, por pedido de la DMGBI y en base a la revisión de la Normativa Legal vigente a febrero 15 de 2012.

En base a lo expuesto la DMC remite las fichas valorativas No. 8, 9 y 10, sin el 5% de afección, manteniéndose los valores del informe emitido con oficios No. 982 de febrero 15 de 2012 y 1787 de marzo 23 de 2012.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,



**Ing. Erwin Arroba Padilla**  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Oficio No.	2384-CE-2017
GDOC No.	2017-126126 27/10/2017

**DMGBI**  
**ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN. LO CERTIFICO**

— copia —



**PROCESO GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**  
**GESTIÓN PROYECTOS PÚBLICOS**  
**FICHA TÉCNICA - AFECTACIÓN TOTAL**

FICHA No. 9

PROYECTO: RELLENO SANITARIO EL INGA

REFERENCIA: OFICIO No. 2384-CE-2017

SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">1.- IDENTIFICACIÓN</th> </tr> <tr> <td>PROPIETARIO</td> <td>: Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs</td> </tr> <tr> <td>CLAVE CATASTRAL</td> <td>: 22129-01-001</td> </tr> <tr> <td>PREDIO NÚMERO</td> <td>: 5098860</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">2.- UBICACIÓN</th> </tr> <tr> <td>PARROQUIA:</td> <td>: Pifo</td> </tr> <tr> <td>SECTOR</td> <td>: Inga</td> </tr> <tr> <td>ZONA</td> <td>: Aeropuerto</td> </tr> <tr> <td>CALLE</td> <td>: Vía Pifo-Colibrí</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">3.- LINDEROS</th> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">ÁREA 1</th> </tr> <tr> <td>NORTE</td> <td>: Vial Fabara y Asociados Cia Ltda, Camino Público S/N y Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs 539,23 m.</td> </tr> <tr> <td>SUR</td> <td>: Borde Superior de Quebrada 745,38 m.</td> </tr> <tr> <td>ESTE</td> <td>: Vía Pifo-Colibrí 234,89 m.</td> </tr> <tr> <td>OESTE</td> <td>: Vial Fabara y Asociados Cia Ltda 105,49 m.</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">ÁREA 2</th> </tr> <tr> <td>NORTE</td> <td>: Propiedad Particular 91,79 m.</td> </tr> <tr> <td>SUR</td> <td>: Camino Público S/N 36,25</td> </tr> <tr> <td>ESTE</td> <td>: Camino Público S/N 80,74 m.</td> </tr> <tr> <td>OESTE</td> <td>: Vía Pifo-Colibrí 126,55 m.</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</th> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">4.1.- TERRENO</th> </tr> <tr> <td>*ÁREA</td> <td>: 81.225,98 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>**VALOR m<sup>2</sup></td> <td>: USD. 12,00</td> </tr> <tr> <td>**FACTOR DE CORRECCIÓN</td> <td>: 0,8</td> </tr> <tr> <td>VALOR m<sup>2</sup> CORREGIDO</td> <td>: 9,6</td> </tr> <tr> <td>AVALÚO</td> <td>: USD. 779.769,41</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">4.2.- CONSTRUCCIÓN</th> </tr> <tr> <td>ÁREA</td> <td>: 0,00 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>VALOR m<sup>2</sup></td> <td>: USD. 0,00</td> </tr> <tr> <td>AVALÚO</td> <td>: USD. 0,00</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">4.3.- CERRAMIENTO:</th> </tr> <tr> <td>ÁREA</td> <td>: 0,00 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>VALOR m<sup>2</sup></td> <td>: USD. 0,00</td> </tr> <tr> <td>AVALÚO</td> <td>: USD. 0,00</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</th> </tr> <tr> <td>TERRENO</td> <td>: USD. 779.769,41</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN</td> <td>: USD. 0,00</td> </tr> <tr> <td>CERRAMIENTO</td> <td>: USD. 0,00</td> </tr> <tr> <td>AVALÚO TOTAL</td> <td>: USD. 779.769,41</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">4.6.- PLUSVALIA</th> </tr> <tr> <td colspan="2">Valor descontado por intervenciones públicas en sector desde 2006. Art. 449, literal b) COOTAD.</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">USD 0,00</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">5.- OBSERVACIONES</th> </tr> <tr> <td colspan="2">* Según sistema de información catastral SIRECQ.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">** Valor del suelo según oficio No. 982 de 15 de febrero 2012 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">9.- ELABORACIÓN</th> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">                   Ing. Erwin Arroba Padilla                  COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL             </td> </tr> </table>	1.- IDENTIFICACIÓN		PROPIETARIO	: Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs	CLAVE CATASTRAL	: 22129-01-001	PREDIO NÚMERO	: 5098860	2.- UBICACIÓN		PARROQUIA:	: Pifo	SECTOR	: Inga	ZONA	: Aeropuerto	CALLE	: Vía Pifo-Colibrí	3.- LINDEROS		ÁREA 1		NORTE	: Vial Fabara y Asociados Cia Ltda, Camino Público S/N y Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs 539,23 m.	SUR	: Borde Superior de Quebrada 745,38 m.	ESTE	: Vía Pifo-Colibrí 234,89 m.	OESTE	: Vial Fabara y Asociados Cia Ltda 105,49 m.	ÁREA 2		NORTE	: Propiedad Particular 91,79 m.	SUR	: Camino Público S/N 36,25	ESTE	: Camino Público S/N 80,74 m.	OESTE	: Vía Pifo-Colibrí 126,55 m.	4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO		4.1.- TERRENO		*ÁREA	: 81.225,98 m <sup>2</sup>	**VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 12,00	**FACTOR DE CORRECCIÓN	: 0,8	VALOR m <sup>2</sup> CORREGIDO	: 9,6	AVALÚO	: USD. 779.769,41	4.2.- CONSTRUCCIÓN		ÁREA	: 0,00 m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 0,00	AVALÚO	: USD. 0,00	4.3.- CERRAMIENTO:		ÁREA	: 0,00 m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 0,00	AVALÚO	: USD. 0,00	4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS		TERRENO	: USD. 779.769,41	CONSTRUCCIÓN	: USD. 0,00	CERRAMIENTO	: USD. 0,00	AVALÚO TOTAL	: USD. 779.769,41	4.6.- PLUSVALIA		Valor descontado por intervenciones públicas en sector desde 2006. Art. 449, literal b) COOTAD.			USD 0,00	5.- OBSERVACIONES		* Según sistema de información catastral SIRECQ.		** Valor del suelo según oficio No. 982 de 15 de febrero 2012 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro		9.- ELABORACIÓN		 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: left;">6.- ESTADO ACTUAL</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">7.- PLANO DE UBICACIÓN</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">8.- PLANO DEL PREDIO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> <p style="text-align: right;">CC: 22129-01-001</p> </td> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">10.- REVISIÓN</th> </tr> </table>	6.- ESTADO ACTUAL		7.- PLANO DE UBICACIÓN		8.- PLANO DEL PREDIO	<p style="text-align: right;">CC: 22129-01-001</p>	10.- REVISIÓN
1.- IDENTIFICACIÓN																																																																																																								
PROPIETARIO	: Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs																																																																																																							
CLAVE CATASTRAL	: 22129-01-001																																																																																																							
PREDIO NÚMERO	: 5098860																																																																																																							
2.- UBICACIÓN																																																																																																								
PARROQUIA:	: Pifo																																																																																																							
SECTOR	: Inga																																																																																																							
ZONA	: Aeropuerto																																																																																																							
CALLE	: Vía Pifo-Colibrí																																																																																																							
3.- LINDEROS																																																																																																								
ÁREA 1																																																																																																								
NORTE	: Vial Fabara y Asociados Cia Ltda, Camino Público S/N y Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs 539,23 m.																																																																																																							
SUR	: Borde Superior de Quebrada 745,38 m.																																																																																																							
ESTE	: Vía Pifo-Colibrí 234,89 m.																																																																																																							
OESTE	: Vial Fabara y Asociados Cia Ltda 105,49 m.																																																																																																							
ÁREA 2																																																																																																								
NORTE	: Propiedad Particular 91,79 m.																																																																																																							
SUR	: Camino Público S/N 36,25																																																																																																							
ESTE	: Camino Público S/N 80,74 m.																																																																																																							
OESTE	: Vía Pifo-Colibrí 126,55 m.																																																																																																							
4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO																																																																																																								
4.1.- TERRENO																																																																																																								
*ÁREA	: 81.225,98 m <sup>2</sup>																																																																																																							
**VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 12,00																																																																																																							
**FACTOR DE CORRECCIÓN	: 0,8																																																																																																							
VALOR m <sup>2</sup> CORREGIDO	: 9,6																																																																																																							
AVALÚO	: USD. 779.769,41																																																																																																							
4.2.- CONSTRUCCIÓN																																																																																																								
ÁREA	: 0,00 m <sup>2</sup>																																																																																																							
VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 0,00																																																																																																							
AVALÚO	: USD. 0,00																																																																																																							
4.3.- CERRAMIENTO:																																																																																																								
ÁREA	: 0,00 m <sup>2</sup>																																																																																																							
VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 0,00																																																																																																							
AVALÚO	: USD. 0,00																																																																																																							
4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS																																																																																																								
TERRENO	: USD. 779.769,41																																																																																																							
CONSTRUCCIÓN	: USD. 0,00																																																																																																							
CERRAMIENTO	: USD. 0,00																																																																																																							
AVALÚO TOTAL	: USD. 779.769,41																																																																																																							
4.6.- PLUSVALIA																																																																																																								
Valor descontado por intervenciones públicas en sector desde 2006. Art. 449, literal b) COOTAD.																																																																																																								
	USD 0,00																																																																																																							
5.- OBSERVACIONES																																																																																																								
* Según sistema de información catastral SIRECQ.																																																																																																								
** Valor del suelo según oficio No. 982 de 15 de febrero 2012 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro																																																																																																								
9.- ELABORACIÓN																																																																																																								
 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL																																																																																																								
6.- ESTADO ACTUAL																																																																																																								
7.- PLANO DE UBICACIÓN																																																																																																								
8.- PLANO DEL PREDIO																																																																																																								
<p style="text-align: right;">CC: 22129-01-001</p>																																																																																																								
10.- REVISIÓN																																																																																																								

100

-177-  
46

*PARA SU PODERADO  
Y FIRMES PERTINENTES  
2012/12/01*

Oficio No. DMC-GEC-13619  
Quito D.M., 10 DE DICIEMBRE 2017

Ingeniero  
Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
Presente.

QUITO		EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE	
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS		COORDINACIÓN TÉCNICA	
DOCUMENTO 0600		D.M.C.-GEC-13619 01/12/2017	
RECIBIDO POR 09/12/2017 17:30		Cris	
FECHA	HORA	NOMBRE	SINCLA

De mi consideración:

Mediante oficio EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-926 del 29 de noviembre de 2017 solicitó, en relación a los avalúos del predio No. 5098860 de propiedad del Sr. Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, predio No. 5098742 de la Sra. María Hermelinda Velasco Malqui y predio No. 5204386 del Sr. Flavio Miguel Valencia Larrea, que no han culminado con el proceso de transferencia de dominio a favor del Municipio de Quito, el informe técnico en el cual se indique cuáles fueron las razones por las que la Dirección Metropolitana de Catastro realizó la actualización del avalúo de los predios que fueron declarados de utilidad pública con la Resolución 023-2011 y que también se señale expresamente quien solicitó o motivó dicha actualización, a fin de continuar con el proceso de modificatoria de dichas declaratorias.

En atención a su solicitud le informo lo siguiente:

- Los avalúos de estos predios se actualizaron en atención al oficio No. 116 del 16 de enero de 2012 de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (copia adjunta), en el que se solicitó realizar los trámites necesarios para la emisión del informe técnico con el cual se proceda a la revaloración del metro cuadrado en el sector, a valor comercial real, de los predios a ser expropiados para el Relleno Sanitario El Inga, en cumplimiento de las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Además con oficio No. 792 del 9 de marzo de 2012, la Administración General solicitó a esta Dirección remitir la valoración que correspondería por concepto de expropiación según lo dispuesto por el Art. 449 del COOTAD, de varios inmuebles requeridos para el Relleno Sanitario El Inga, entre ellos los tres predios en mención.

El informe de avalúos actualizados se emitió con el oficio No. 1787 del 26 de marzo de 2012, sobre la base del estudio documentado en el oficio No.

QUITO		EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE	
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS		RECEPCION GENERAL	
DOCUMENTO 0600		D.M.C.-GEC-13619 01/12/17	
RECIBIDO POR 09/12/2017 17:30		Cris	
FECHA	HORA	NOMBRE	SINCLA
Nº de Trámite: 208			

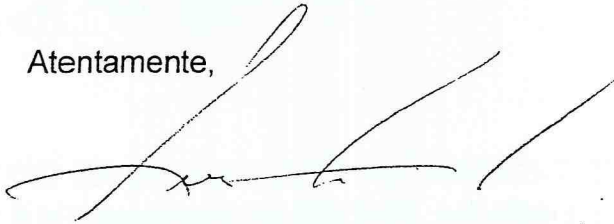
*110*  
*212-45*



982 del 15 de febrero de 2012 (copia adjunta), mediante el cual la Dirección Metropolitana de Catastro informó a la Administración General, que se había generado el Área de intervención valorativa rural (AIVAR) 1102-0601, en la cual por tratarse de una zona industrial peligrosa, para el avalúo de los predios les correspondía el valor de áreas especiales y debían aplicarse el factor de corrección por tamaño predial.

Lo que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Elaborado por:	Juan C. Arboleda	<i>JA</i>
Oficio No.	2625-CE-2017	
Ticket No.	2017-179111	
Sgd:	2017-ACE-C09910	

Adj. 3 copias

Copia: Dr. Edison Yépez – Subprocurador Metropolitano (e)



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

ADMINISTRACION GENERAL  
MUNICIPIO DEL D M Q  
12/11/17  
5/11/17

Referencia Expediente No. 2746-2017  
GDOC: 2017-179111

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

07 DIC 2017

07 DIC 2017

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (e), mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución No. 023/2011 de 12 de julio de 2011, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación total, el bien inmueble cuyo titular y características que lo individualizan son los siguientes:

Titular:	Velasco Malqui Hermelinda María Hrds.
Ubicación:	Calle s/n, sector Inga, parroquia Pifo.
Número de Predio:	5098860
Clave Catastral:	22129-01-001
Superficie total del bien:	89.535,70 m2
Superficie afectada:	89.535,70 m2
Porcentaje de cesión gratuita:	No existe
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Con varios propietarios 612,00 m. Sur: con borde superior de quebrada y propiedad particular 764,48 m. Este: con vía a Pifo 213,67 m. Oeste: Con propiedad particular 123,87 m.

Avalúo terreno:	\$27.344,71 USD
Avalúo Construcciones:	\$ 0,00 USD
Valor a pagar:	\$ 27.344,71 USD

**II. INFORMES TÉCNICOS:**

- Mediante oficio No. No.DMC-GEC-12155 de 31 de octubre de 2017, la Dirección Metropolitana de Catastro remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, las fichas valorativas No. 8, 9 y 10 de 11 sin tomar en cuenta el 5% de afección para ajustar las modificatorias a la normativa actual. *f*

246  
109  
44

2. Con Oficio No. 2208 de 23 de noviembre de 2017, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicita: "...se emita informe legal para la modificatoria Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total No. 023/2011 de 12 de julio de 2011, en lo que respecta a los datos técnicos y avalúo del inmueble de propiedad de Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos, identificado con predio No. 5098860, clave catastral No. 22129-01-001, ubicado en la calle s/n, Sector El Inga, Parroquia Pifo, requerido por la municipalidad para la implementación del Proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga".
3. Mediante oficio No. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-920 de 28 de noviembre de 2017, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, emite informe señalando: *"Sobre la base de lo expresado, y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Acta de Entrega Recepción, la EMGIRS-EP planteo una coordinación con la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General, a fin de realizar el proceso de modificatoria a las aclaratorias de utilidad pública, emitida a través de la Resolución No. 023-2011 de fecha el 12 de julio del 2011, debido a que existió una actualización del avalúo de los predios expropiados. Esta actualización se suscitó debido a que, en el años 2012 se generó el AIVAR 1102-0601, de tal forma que los inmuebles declarados de utilidad pública con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados con uso industrial peligroso, por lo que para el cálculo del avalúo les corresponde el valor de áreas especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 152 vigente, esto se encuentra fundamentado por el oficio No. 0000982, que fue emitido por la Dirección metropolitana de Catastros, por lo tanto y con sustento a lo señalado anteriormente solicito a usted señor Procurador Metropolitano del MDMQ disponga a quien corresponda se continúe con el trámite de modificatoria a la declaratoria utilidad pública de los predios No. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasococonche5098742 de propiedad de la señora María Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, a fin de que se pueda culminar con el trámite de transferencia de dominio a favor del Municipio de Quito y de esta forma la EMGIRS-EP podrá ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del Relleno Sanitario con la construcción del cubero 9B, la cual es emergente para la ciudad de Quito"*.
4. Mediante Oficio No. DMC-GEC-13619 de 01 de diciembre de 2017, la Dirección Metropolitana de Catastro, en relación al avalúo del predio No. 5204386 del señor Flavio Miguel Valencia Larrea, sobre las razones por las cuales la Dirección Metropolitana de Catastro realizó la actualización del avalúo de los predios que fueron declarados de utilidad pública con la Resolución No. 023/2011, y sobre quien solicitó o motivó dicha actualización, informa: *"Los avalúos de estos predios se actualizaron en atención al oficio No. 116 del 16 de enero de 2012 de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (copia adjunta)*.
5. Con Oficio No. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-945 de 04 de diciembre de 2017, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ratifica el informe emitido a través de Oficio No. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-920 de 28 de noviembre de 2017 y adjunta el Oficio No. DMC-GEC-13619 de la Dirección Metropolitana de Catastro para que sea incorporado dentro del proceso.

### III. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

Mediante oficio No. DMF-CG-0969-2017 DE 11 de octubre de 2017, Dirección Metropolitana Financiera, certifica que existe un saldo por la suma de \$1'459.937,63 que corresponde a la partida No. 84030100000000 denominada TERRENOS destinada a expropiaciones que no se han pagado y se encuentran en Cuentas por Pagar desde el año 2012.

#### IV. BASE LEGAL:

El COOTAD en el artículo 367 establece que *“Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. (...)”*

Mediante Resolución de Alcaldía No. 010 de 31 de marzo de 2011, artículo 10, No. 2, el señor Alcalde Metropolitano delega al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.

#### V. CRITERIO LEGAL:

De la documentación analizada y con fundamento en el artículo 367 del COOTAD y en el artículo 10, numeral 2 de la Resolución de Alcaldía No. A010 y con sustento en los informes técnicos citados, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable, para que usted señor Administrador General, expida la modificatoria de la Resolución No. 023/2011 de 12 de julio de 2011, suscrita por el Administrador General, en lo que se refiere al avalúo del área requerida de propiedad de Velasco Malqui Hermelinda María y Herederos, predio No. 5098860, clave catastral No. 22129-01-001, requerido por la municipalidad para la implementación del Proyecto “Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga”, conforme la ficha técnica valorativa de afectación No. 9 anexa al oficio No. DMC-GEC-12155 de 31 de octubre de 2017 de la Dirección Metropolitana de Catastro y la posesión efectiva que consta en el certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de la Administración General.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinuesa

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adjunto el expediente completo. (244 F.)

	Nombres	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Alin Acevedo	05-12-2017	
Revisado Por:	Carlos Guerrero		

245

108

43

**MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA-DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**  
**INFORME DE COMPROMISO**

Compromiso : CO 34641

Quito, 27 de Diciembre del 2012

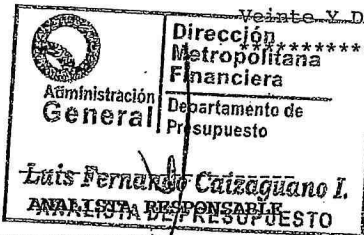
Revisada la Proforma Presupuestaria del ejercicio económico del año 2012  
 EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para atender este Compromiso cuyo  
 detalle es el siguiente:

CBTE. CTBLR.	PRESUPUESTO	PARTIDA	V A L O R
00626 11212	ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO	84030100000000	TERRENOS
24	EXPROPIADO S/OF 341 DGBI	A000002D	EXPROPIACIONES
			2.826.522,25

OBSERVACIONES 2013-006872 21 ENE 2013 OFICIO 341-2013-DMGBI 15 ENE 2012, CREACIÓN DE  
 \* CUANTAS POR PAGAR PARA 24 EXPROPIADOS DE ACUERDO AL DETALLE EMITIDO POR  
 LA DIRECCIÓN DE BIENES INMUEBLES PRESUPUESTO 2012

El monto de este Compromiso asciende a US\$ 2.826.522,25

Total Compromiso : Dos Millones Ochocientos Veinte Y Seis Mil Quinientos  
 Veinte Y Dos ,25/100 \*\*\*\*\*



*[Handwritten Signature]*  
 JEFE DE PRESUPUESTO

-174- (107)  
 -R- 42

Empresa: MUNICIPIO DEL DISTRITO A S I E N T O C O N T A B L E  
 Compañía: ZA - ADMINISTRACION CENTRAL  
 HOJA: 1  
 N. CPBTE: 2425  
 PERIODO: 2012/12 STS: A P R O B A D O  
 CT DIA MES AÑO  
 40 | 28 | 12 | 2012

CL N.DOCUM	C U E N T A	AUXIL I D E S C R I P C I O N	D E B E	H A B E R
HC 6872	6.3.1.51.01.00.00.00.00	INVERS. DE DESAR. SOC	2.826.522,25	
HC 6872	1.5.1.98.01.00.00.00.00	A000002D EXPROPIACIONES		2.826.522,25
HC 6872	1.5.1.92.01.00.00.00.00	A000002D EXPROPIACIONES		2.826.522,25
HC 6872	1.5.1.43.01.00.00.00.00	TERRENOS		2.826.522,25
HC 6872	1.5.1.98.01.00.00.00.00	A000002D EXPROPIACIONES		2.826.522,25
HC 6872	1.5.1.92.01.00.00.00.00	A000002D EXPROPIACIONES		2.826.522,25
D E T A L L E :			T O T A L :	
			8.479.566,75	8.479.566,75

ACUMULACION CREACION DE CUENTAS POR PAGAR EXPROPIACIONES AÑO 2012, HC  
 6872, REF.OBL.10-3280 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012 DE VIVERO ESPINEL MARIO  
 ORLANDO

ELABORADO POR : [Signature] REVISADO POR : APROBADO POR :  
 CONTADOR CONTADOR SUPERV. CONTADOR GENERAL

-173-  
 41  
 (108)



Quito, 11 de octubre de 2017  
 OFICIO DMF-CG-0969-2017

**Doctor**  
**Felipe Córdova Pizarro**  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN**  
**DE BIENES INMUEBLES**  
 Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° DMGBI-2017-2922, de 19 de septiembre de 2017, sobre las expropiaciones cubiertas con la cuenta por pagar que se encuentra registrada desde el año 2012 a nombre del Arquitecto Vivero Espinel Mario Orlando, Ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, una vez revisados los registros contables de la suma de USD\$ 2.826.522,25 de las 24 expropiaciones se han pagado las siguientes:

TICKET N°	FECHA	PROYECTO	EXPROPIADOS	MONTO DE LA EXPROPIACION
7129	20/02/13	VIA SIMON BOLIVAR	PRECONSULT ( BECDACH ZABALA NASHLA)	20.000,00
47632	17/04/13	AMPLIACIÓN VIAL	HEREDEROS CALERO ( CALERO CORDOVA LOLA DEL CARMEN)	61.338,14
87310	11/07/13	REUBICACIÓN RIESGO	POR PALLASCO CARASAYO JUAN CARLOS	55.695,23
	11/07/13	REUBICACION RIESGO	POR MONTENEGRO RODRIGUEZ WILSON	11.817,76
	11/07/13	REUBICACION RIESGO	POR DOMINGUEZ PAEZ MARIA MATILDE	11.817,75
89680	16/07/13	QUEBRADA CEBOLLAR	EL VACA RUILOVA GUSTAVO	66.181,45
89860	16/07/13	QUEBRADA CEBOLLAR	EL VACA RUILOVA LUIS ANTONIO	66.181,45
89860	16/07/13	QUEBRADA CEBOLLAR	EL VACA RUILOVA MARTHA TERESITA	66.181,45

*[Handwritten signature]*

109

192

40



REGISTRACION GENERAL

141285	21/03/13	REUBICACION RIESGO	POR	TIPAN CONDOR WILLIAM PATRICIO	11.374,98
141285	21/03/13	REUBICACION RIESGO	POR	MOEQUECHO GUALLO MARLENE NANCY	11.374,98
87327	30/08/13	REUBICACION RIESGO	POR	PAJON GUALLPA MANUEL VICENTE	25.466,24
87308	30/08/13	REUBICACION RIESGO	POR	YANEZ ACUÑA LUIS ALBERTO	53.816,09
87299	11/07/13	REUBICACION RIESGO	POR	VERGARA LEMA ELENA DEL PILAR	17.193,72
99855	30/07/13	RELLENO SANITARIO EL INGA		VIAL FABARA CIA.LTDA. ( JUICIO EXP.17306-2013-0619)	851.345,38
257003	24/12/13	PARQUE METROPOLITANO GUANGUITAGUA		ESPINOSA GOMEZJURADO PABLO ALBERTO	36.800,00
				<b>TOTAL PAGADO POR CONCEPTO DE EXPROPIACIONES</b>	<b>1.366.584.62</b>

Quedando un saldo pendiente en Cuentas por Pagar del valor de USD\$ 1.459.937,63, los mismos que corresponden a las siguientes expropiaciones que no se han pagado, y que como Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles deberán determinar y analizar que expropiaciones se cubrirán con este valor que se encuentra en Cuentas por Pagar del año 2012.

PROYECTO	EXPROPIADOS	MONTO DE LA EXPROPIACION
ESTADIO DEL BARRIO INCHA PICHU	HEREDEROS DE HUGO CHANCHAY	155.574,50
REGULACIÓN ZONAL	VIAL PILAR ALCÁZAR	33.000,00
REGULACIÓN ZONAL	VIA CUÑAS FLORES ASUNCIÓN- LAMIÑA JOSEFINA	170,10
AMPLIACIÓN RUMIURCO	CEVALLOS CAMACHO CELSO RODRIGO	55.715,86
REGULACIÓN ZONAL	VIAL LOZA MARIANA SUAREZ	2.011,88

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

- 171 -

39



# QUITO

COMUNICACION DE INTERASEO DEL

RELLENO SANITARIO EL INGA	INTERASEO DEL ECUADOR	267.120,00
RELLENO SANITARIO EL INGA	GORTAIRE	502.847,38
MERCADO CALDERON	ISSPOL	114.243,90
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	MANZANO PIEDAD MARLENE	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	PUGA JARAMILLO INERVA HRDS.	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	HERRERA CRUZ ALFONSO Y MARIA MAGDALENA ROSERO QUIROZ	64.760,34
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	ORTIZ PEDRO PABLO	7.450,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	RODRIGUEZ VIVAS MARIA DEL CARMEN	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	DUQUE CHERREZ HEDITH BOLIVIA	41.600,00

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Olga Nunez Sanchez*  
Eco. Olga Núñez Sánchez  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Elaborado: Ing. Rosa Sánchez *RS*

Ticket: 2017-126126

D-163

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA, C/16 de Agosto y Venezuela esquina

FONO 2553516 / 2556034

www.quito.gov.ec

103

170 = 38

Nº 0047310

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220761422001

FECHA DE INGRESO: 07/07/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 16/06/1965-IER2-123f-549i-6625r

Tarjetas: T00000238282;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El lote de terreno ubicado en la Parroquia de TUMBACO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ALBERTO CHUQUIMARCA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido por transferencia de dominio hecha en su favor por el Arq. Eduardo Gortaire propietario de la Hacienda Inga Baja, en virtud de la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas en calidad de ex-huasipunguero, con intervención del IERAC, según acta dictada el seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el diez y seis de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. POSESION EFECTIVA: Nro. de Repertorio: 18455, y con fecha ONCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, a las QUINCE horas y CINCUENTA Y TRES minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero (1) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el veintiseis de Noviembre del año dos mil siete, (26-11-2007) cuya segunda copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA, en favor de sus hijos: MANUEL SANTOS CHUQUIMARCA VELASCO, MARIA ROSA CHUQUIMARCA VELASCO, MARIA DELIA CHUQUIMARCA VELASCO y LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA VELASCO, dejando a salvo el derecho que le corresponde a la señora HERMELINDA MARIA VELASCO MALQUI, en calidad de cónyuge sobreviviente y de terceros.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos con número de inscripción 1538 repertorio 53704 del registro de prohibiciones y con fecha TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, según Oficio No. 0888-11-DMGBI, de julio doce del dos mil once, cuya copia certificada se adjunta en cinco fojas, enviada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mismo que copiado textualmente dice: " Señores...REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO... De mi consideración: Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Resolución No. 023-2011, la misma que resuelve expedir la Declaratoria de Utilidad Pública e interés social con fines de expropiación total y se dicte el acuerdo de ocupación urgente de los bienes inmuebles de propiedad de GORTAIRE ITURRALDE LUIS ALFONSO Y OTROS, ubicados en la Calle

102  
37  
103

s/n, sector Inga, parroquia Pifo. Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo del 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente, Atentamente. f). Arq. Mario Vivero Espinel. DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES. Resolución No. 023/2011, Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total, Rubén Flores Agreda, administrador general municipio del distrito metropolitano de Quito. Vistos, los siguientes documentos: (a) Oficio No. 3231, de 17 de junio de 2011, de la Secretaría de Ambiente (en adelante la "Unidad Requirente" y su informe, la "Solicitud del Requirente"); (b) Informe No. 916, de 18 de marzo de 2011 (el "Informe de Territorio"); (c) Oficio No. 2094, de 17 de marzo de 2011, de la Dirección Metropolitana de Catastros (el "Informe de Afectación"); (d) Oficio No. 0962-2011, de 24 de junio de 2011, de la Procuraduría Metropolitana (el "Informe Legal", que contiene los certificados del Registro de la Propiedad No. C50003009001; C50002852001; C50002851001; C50002886001; C50002886002; C50002886003; C50002888001; C50003036001; y C50002886004, (e) Oficio No. DMF-P-2375 de 14 de junio de 2011 de la Dirección Metropolitana Financiera (en adelante "Disponibilidad Financiera"), y (f) Oficios No. Exp. 052-2011, Exp. 053-2011, Exp. 054-2011, Exp. 055-2011, Exp. 056-2011, Exp. 057-2011, Exp. 058-2011, Exp. 059-2011, Exp. 060-2011 y Exp. 061-2011 de 4 de julio de 2011, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ("Informe de Control"); y CONSIDERANDO: Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrá» declarar la expropiado» de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación". Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al habitat y a la conservación del ambiente, "las municipalidades podrán expropiar, reservar controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley". Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (el "COOTAD") contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados. Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación (el "Expediente de Expropiación") en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006 (en adelante "Ordenanza 181"). Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD (en cualquiera de los casos la "Autoridad Competente"). Que los artículos 60, letra 1), 90, letra 1) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias. Que el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 1 de abril de 2011, delegó al Administrador General las competencias que tiene asignadas en materia de declaratorias de utilidad pública de bienes, incluida la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública expedidas por el Concejo Metropolitano con anterioridad a la vigencia del COOTAD. Que de conformidad con el primer inciso del artículo

Nº 0047309

447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará: acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del Registro de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza 181 la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes. Que son requisitos para proceder con un Expediente de Expropiación, de conformidad con el artículo innumerado 6 de la Ordenanza 181, los siguientes (colectivamente, los "Requisitos"): (a) Contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la Unidad Requirente (el "Proyecto"); (b) el Proyecto ha de constar en la programación de la Unidad Requirente, excepto en los casos de emergencia o fuerza mayor, en los que la ejecución del Proyecto esté aprobada por la máxima autoridad (la "Programación"); y, (c) disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución del proyecto y para el pago de las indemnizaciones necesarias (la "Disponibilidad Financiera"). Que el artículo innumerado 9 de la Ordenanza 181 establece la necesidad de que en el Expediente de Expropiación consten los siguientes informes, antes de ponerlo a consideración de la Autoridad Competente y proceder con la declaratoria de utilidad pública: (a) La Solicitud del Requirente, con el que la Unidad Requirente debe justificar documentalmente el cumplimiento de los Requisitos con el criterio de su máxima autoridad; (b) el Informe de Territorio en el que la actual Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda determinará la pertinencia del Proyecto y la compatibilidad del uso y ocupación del suelo; (c) el Informe de Afectación en el que la Dirección Metropolitana de Catastros debe reflejar documentalmente el estado físico, geométrico y valorativo del inmueble a expropiarse; y, (d) el Informe Legal con el que la Procuraduría Metropolitana ha de definir la situación jurídica de la tenencia y/o propiedad del inmueble a expropiarse, sobre la base del expediente de expropiación. Que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ha emitido su Informe de Control en el que se determina que el Expediente de Expropiación en el presente caso se encuentra integrado con toda su documentación y se ha dado cumplimiento a todo los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, por lo es procedente adoptar la resolución que se estima meritoria, oportuna y conveniente. En ejercicio de las competencias que tiene asignadas, Resuelve. Art. 1.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación Total, los bienes inmuebles cuyos titulares y características que lo individualizan son los siguientes: Titular: Gortaire Iturralde Luis Alfonso, Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo, Número de Predio: 5201764, Clave Catastral: 22029-01-005, Superficie total del bien: Terreno 32.375,01 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 32.375,01 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe, Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad particular en 358,80 m. Sur: Propiedad particular en 191,00 m. Este: Vía a Pifo en 83,00 m. Oeste: Propiedad municipal en 184,00 m., Avalúo terreno: \$ 6.975,02 USD, Avalúo construcciones: \$ 6.975,02 USD, Valor a pagar: \$ 74.756,72 USD (setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis, 72/100 dólares americanos). Titular: Velasco Malquí María Hermelinda, Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo Número de Predio: 5098742, Clave Catastral: 22129-01-002, Superficie total del bien: Terreno 17.120,00 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 17.120,00 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe, Linderos de la superficie afectada: Norte: Termina en vértice Sur: Camino s/n en 274,60 m. Este: Propiedad particular en 275,00; Oeste: propiedad particular en 243,63, Avalúo terreno: \$ 8.501,24 USD, Avalúo construcciones: \$ 0,00 USD; Valor a pagar: \$ 8.501,24 USD (ocho mil quinientos uno 24/100 dólares americanos); Titular: Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto; Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo; Número de

101  
36  
3

Predio: 5098860; Clave Catastral: 22129-01-001; Superficie total del bien: Terreno 89.535,70 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 89.535,70 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Varios propietarios en 612,00 m. Sur Bórde superior de quebrada y propiedad particular en 764,48 m. Este: Vía a Pifo en 213,67 m. Oeste: Propiedad particular en 123,87 m. Avalúo terreno: \$27.344,71 USD. Avalúo construcciones: \$ 0,00 USD, Valor a pagar: 27.344,71 USD (veinte y siete mil trescientos cuarenta y cuatro 71/100 dólares americanos); Titular: Valencia Larrea Flavio Miguel; Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo; Número de Predio: 5204386; 22129-01-003; Superficie total del bien: Terreno 5.035,00 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 5.035,00 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad particular en 66,80 m. Sur: Propiedad particular en 31,81 m. Este: Varios propietarios en 101,24m. Oeste: Calle s/n en 73,68 m.; Avalúo terreno: \$ 12.436,45 USD; Avalúo construcciones: \$ 4.040,10 USD; Valor a pagar: 16.476,55 USD (dieciséis mil cuatrocientos setenta y seis 55/100 dólares americanos); Titular: Incinerox Cía. Ltda.; Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo; Número de Predio: 5204387; Clave Catastral: 22029-01-008; Superficie total del bien: Terreno 5.035,00 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 5.035,00 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad municipal en 99,70 m. Sur: Propiedad particular en 66,80 m. Este: Propiedad municipal en 63,72 m. Oeste: Calle s/n en 65,73 m.; Avalúo terreno: \$ 8.893,08 USD; Avalúo construcciones: \$ 467.235,15 USD; Valor a pagar: \$ 476.128,23 USD (cuatrocientos setenta y seis mil ciento veinte y ocho 23/100 dólares americanos); Titular: Cuichan Pilla Tomás; Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo; Número de Predio: 5204385; Clave Catastral: 22128-01-005; Superficie total del bien: Terreno 15.255,11 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 15.255,11 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad particular en 103,88 m. Sur: Propiedad particular en 98,90 m. Este: Calle s/n en 159,00 m. Oeste: Propiedad particular en 157,94 m.; Avalúo terreno: \$ 27.845,84 USD; Avalúo construcciones: \$ 14.370,32 USD; Valor a pagar: \$ 42.216,16 USD (cuarenta y dos mil doscientos dieciséis 16/100 dólares americanos); Titular: Cuichan Pilla Tomás; Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo; Número de Predio: 5204384; Clave Catastral: 22028-01-004; Superficie total del bien: Terreno 5.011,71 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 5.011,71 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad particular en 103,93 m.; Sur: Propiedad particular en 103,88 m.; Este: Propiedad particular y calle s/n en 71,70 m.; Oeste: Propiedad particular en 59,90 m.; Avalúo terreno: \$3.761,79 USD; Avalúo construcciones: \$ 0,00 USD; Valor a pagar: \$ 3.761,79 USD (tres mil setecientos sesenta y uno 79/100 dólares americanos); Titular: Inversiones Ferrazano S.A.; Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo; Número de Predio: 5204390; Clave Catastral: 22029-01-009; Superficie total del bien: Terreno 34.543,85 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 34.543,85 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad municipal en 47,77 m.; Sur: Propiedad municipal y propiedad particular en 261',36 m.; Este: Propiedad municipal en 294,54 m.; Oeste: Propiedad municipal en 234,30; Avalúo terreno: \$ 23.932,43 USD; Avalúo construcciones: \$ 155.349,25 USD; Valor a pagar: \$ 179.281,68 USD (ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta y uno 68/100 dólares americanos); Titular: Vial Fabara Cía. Ltda.; Ubicación: Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo; Número de Predio: 5046981; Clave Catastral: 22028-01-001; Superficie total del bien: Terreno 41.249,56 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 41.249,56 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad particular en 222,20 m. Sur: Propiedad particular en 325,40 m. Este: Varios propietarios en 331,75 m. Oeste: Borde superior de quebrada en 192,50 m.; Avalúo terreno: \$ 46.931,68 USD; Avalúo construcciones: \$ 11.664,00 USD; Valor a pagar: \$ 58.595,68 USD (cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cinco 68/100 dólares americanos); Titular: Vial Fabara Cía.

Nº 0047308

Ltda.: Ubicación: Calle s/n. sector Inga, Parroquia Pifo, Número de Predio: 5556739; Clave Catastral: 22028-01-003; Superficie total del bien: Terreno 41.200,00 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 41.200,00 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe; Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad particular en 235,00 m. Sur; Propiedad particular en 222,20 m. Este: Propiedad municipal en 160,60 m. Oeste: Borde superior de quebrada en 362,00 m.; Avalúo terreno: \$ 11.713,78 USD; Avalúo construcciones: \$ 0,00 USD; Valor a pagar: \$ 11.713,78 USD (once mil setecientos trece 78/100 dólares americanos).

Art. 2.- Declarar que, de conformidad con la Solicitud del Requirente, los bienes inmuebles que son materia del presente Expediente de Expropiación se destinarán al siguiente fin: proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga". Art. 3.- Disponer que se agregue a esta Resolución: (a) el Informe de Territorio en el que se determina que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido; (b) el certificado del Registro de la propiedad; (c) el Informe de Afectación, en el que entre otros aspectos se establece la valoración del bien materia de este Expediente de Expropiación; y, (d) la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Art. 4.- Disponer que, de conformidad con el artículo 448 del COOTAD, se notifique con el contenido de esta Resolución, dentro de los siguientes tres días hábiles desde su fecha de expedición, en el domicilio conocido o por la prensa, a los titulares del bien materia de este Expediente de Expropiación, a los acreedores hipotecarios y al Registrador de la Propiedad. Para notificaciones futuras, dentro del Expediente de Expropiación en curso, los administrados deberán fijar domicilio judicial. Art. 5.- Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria con el propósito de que dé aplicación inmediata al artículo 456 del COOTAD, en lo que le corresponde Art. 6.- Adoptar, de conformidad con el artículo 390 del COOTAD, en tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente transferencia de dominio o se reforme o revoque la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de (i) efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionados con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación; y, (ii) otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación. Para la aplicación de esta medida provisional de carácter administrativo notifíquese a la Dirección Metropolitana de Catastros y a la Dirección Metropolitana de Informática, con el contenido de esta Resolución. Art. 7.- Disponer la conformación de una comisión de negociación, conformada por un representante de la Dirección Metropolitana de la Gestión de Bienes Inmuebles y la Unidad Requirente para atender el procedimiento de negociación del justo valor del bien a ser expropiado en sede administrativa, en marco del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano aplicables. De los resultados del procedimiento de negociación se dejará constancia en un acta suscrito por los miembros de la Comisión. El procedimiento de negociación en sede administrativa no podrá durar más de noventa días calendario desde la fecha de expedición de esta Resolución. Con el acta del procedimiento de negociación o al fenecimiento del plazo previsto en el inciso precedente, lo que acontezca en primer lugar, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remitirá a los órganos de patrocinio y asesoría jurídica de la Unidad Requirente con el objeto de: (i) instrumente los acuerdos alcanzados, si existiesen; o, (ii) de inicio al juicio de expropiación. Art. 8.- Disponer a la Dirección Metropolitana Financiera, en el marco del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de cumplimiento a la consignación -prevista en el último inciso del artículo 447 del COOTAD- del diez por ciento del valor a pagar el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación a requerimiento de los órganos de patrocinio y asesoría jurídica de la Unidad Requirente, si se ha hecho necesario el inicio del juicio de expropiación. Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente

100  
181  
35

Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en coordinación con la Unidad Requirente. No se encuentra hipotecado, ni embargado. Por oficio número 04857, de veinte y cuatro de abril del 2008, enviado por el INDA, se procede a extinguir el Patrimonio Familiar Agrario. Con fecha primero de diciembre de dos mil diez, según Oficio N. 04857 de veinte y cuatro de abril de dos mil ocho enviado por el INDA se procede a cancelar el Patrimonio Familiar constante. Se ha revisado como Luis Alberto Chuquimarca.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE JULIO DEL 2017 ocho a.m.

  
Responsable: VAV

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS  
PARA LA MODIFICATORIA DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
CON FINES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE BIENES INMUEBLES**

**Informe No.** : MODIFICACION-2017-MOD-00003  
**Fecha** : 13 de diciembre del 2017

**INFORMACIÓN GENERAL**

**Afectado** : Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs  
**Destino afectación** : Proyecto: Relleno Sanitario el Inga

**Número de predio** : 5098860  
**Clave catastral** : 22129-01-001  
**Dirección** : Vía Pifo-Colibrí, Sector Inga, parroquia Pifo

**DATOS DE LA RESOLUCION MODIFICATORIA:**

**Superficie total terreno:** 81.225,98m<sup>2</sup>  
**Superficie de terreno afectada:** 81.225,98m<sup>2</sup>

**Avalúo total terreno:** \$ 779.769,41USD  
**Plusvalía:** \$ 0.00 USD

**VALOR A PAGAR (AVALUO TOTAL):** \$ 779.769,41USD

**LINDEROS AREA AFECTADA:**

**Norte** : Vial Fabara y Asociados Cia Ltda, Camino Público S/N y Velasco Malqui Hermelinda  
María Hdrs en 539,23m  
**Sur** : Borde Superior de Quebrada en: 745,38m  
**Este** : Vía Pifo-Colibrí en: 234,89m  
**Oeste** : Vial Fabara y Asociados Cia Ltda en: 105,49m

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

**Solicitud del Requirente**

**No. de informe** : EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-521, EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-945,  
EMGIR-EP-GGE-2017-CJU-920  
**Fecha de informe** : 19/07/2017, 28/11/2017 y 04/12/2017

**Secretaría de Territorio**

**No. de informe** : 0915  
**Fecha de informe** : 17/03/2011

Favorable

**Informe de Afectación**

**No. de informe** : DMC-GEC-12155, DMC-GEC-13619  
**Fecha de informe** : 31/10/2017, 01/12/2017

Parcial

99

34





Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**Informe Legal**

No. de informe : 2746-2017  
Fecha de informe : 07/12/2017

Favorable

**Certificado de Registro de la Propiedad**

No. de certificado : C220761422001  
Fecha de ingreso : 07/07/2017

**Disponibilidad Presupuestaria**

No. de documento : CO-34641, Oficio N° DMF-CG-0969-2017  
Partida : 840301  
Fecha de documento : 27/12/2012 y 11/10/2017

**Observaciones:** El detalle de la valoración debe consultarse en el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Modificar la Resolución de declaratoria de utilidad pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011 Eco. Rubén Flores Agreda, Administrador General del MDMQ, que resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación Total, el inmueble de propiedad de Chuquimarca Pasaconche Luis Alberto, requerido para el Proyecto: Relleno Sanitario el Inga

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de expropiación y a los informes técnicos mencionados en este Informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos a fin de que Usted, Señor Administrador General, resuelva la modificatoria de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación Parcial del bien inmueble antes descrito.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe.

Atentamente,

  
Dr. Felipe Córdova Pizarro  
DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

ELABORADO POR : JORGE WASHINGTON AGUIRRE MENESES 



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. MOD-00002-4106-17-DMGBI

Quito, 22 DIC 2017

Señores:

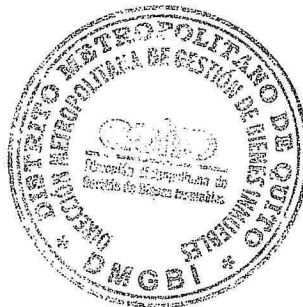
- SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
- PROCURADURÍA METROPOLITANA
- ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
- VELASCO MALQUI HERMELINDA MARIA HDRS


De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Resolución N° 2017-MOD-00002, con la que se expide la Modificatoria de Expropiación Total del inmueble de la Señora Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs, catastrado con predio N° 5098742 y Clave Catastral N° 22129-01-002, ubicado en la Vía Pifo-Colibrí, sector el Inga, parroquia Pifo, destinado al Proyecto: Relleno Sanitario el Inga, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente.

Atentamente,

  
Dr. Felipe Córdova Pizarro  
Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles



Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M. 
Tramite: 2017-MOD-00002	Fecha: 21/12/2017
Ticket: Gdoc- 2017-171473	

**Resolución Modificatoria N° 2017-MOD-00002  
a la Resolución de N° 023/2011 de 12 de julio del 2011**

**Eco. Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto, que el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 31 de marzo de 2011, artículo 10, numeral 2 delegó al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.

Vistos, los siguientes documentos habilitantes:

- (a) Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011 suscrita por el Eco. Rubén Flores Agreda, anterior Administrador General del MDMQ, ("Resolución anterior a Modificarse con la presente").
- (b) Informe No. 0918 del 19 de marzo de 2011, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ("Informe de Territorio").
- (c) Oficios Nos. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-521 de 19 de julio de 2017, EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-920 del 28 de noviembre del 2017 y EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-945 de 04 de diciembre de 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ("Solicitud del Requirente").
- (d) Oficios Nos. DMC-GEC-12155 del 31 de octubre del 2017 y DMC-GEC-13619 de 01 de diciembre de 2017, emitido por el Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, ("Informe de Afectación").
- (e) Oficio del Subprocurador Metropolitano encargado, Dr. Edison Yépez, referente al expediente No. 2017-02745 del 07 de diciembre de 2017 ("Informe Legal").
- (f) Certificado del Registro de la Propiedad No. C220761421001 de 07 de julio de 2017.
- (g) Compromiso de Gasto N° CO-34641 de 27 de diciembre de 2012 dentro de la Partida Presupuestaria No. 840301 denominada "Terrenos y Expropiaciones", de la Dirección Metropolitana Financiera.
- (h) Oficio N° DMF-CG-0969-2017 de 11 de octubre de 2017, suscrito por la Directora Metropolitana Financiera, mediante el cual informa que existe un saldo pendiente en Cuentas por Pagar del valor de USD \$ 1.459.937.63 que corresponden a expropiaciones que no se han pagado, indicando que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles será la encargada de determinar y analizar que expropiaciones se cubrirán con este valor del año 2012; y,
- (i) Informe de Cumplimiento de Requisitos No. MODIFICACION-2017-MOD-00002 de 13 de diciembre de 2017, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, (el "Informe de Control").

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: *“Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación”*;
- Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, *“las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley”*;
- Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”) contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación (“Expediente de Expropiación”) en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006;
- Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD;
- Que, el mismo artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación;
- Que, los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias y normas mencionadas;
- Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes;
- Que, mediante Resolución C0779 de 25 de noviembre de 2010, el Concejo Metropolitano facultó al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a modificar las resoluciones de declaratoria de utilidad pública expedidas, cuando el caso lo amerite, en ejercicio de la atribución exclusiva prevista en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el numeral 2 del Art. 10 de la Resolución de Alcaldía A0010 de 31 de marzo de 2011,, delega al Administrador General las competencias que tiene asignadas en materia de declaratorias de utilidad pública de bienes, incluida la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública expedidas por el Concejo Metropolitano con anterioridad a la vigencia del COOTAD;

- Que, mediante Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011 suscrita por el Eco. Rubén Flores Agreda, Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, declara de utilidad pública al predio propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda, con el objeto de construir el Proyecto: "Relleno Sanitario en el Sector del Inga";
- Que, mediante Acta Entrega Recepción de los Bienes Inmuebles declarados de Utilidad Pública el 07 de mayo del 2014, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito celebrada entre el Administrador General, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS y la Secretaria de Ambiente; la EMGIRS asumió entre otras obligaciones las de continuar con el proceso de expropiación y gestión de demás infraestructuras ubicadas en el sector del Inga;
- Que, en cumplimiento del Acta indicada, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos y en calidad de unidad requirente ha solicitado al Administrador General se continúe con el trámite de modificatoria a la Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011, atendiendo a las necesidades institucionales respecto a ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del relleno sanitario ubicado en el sector el Inga, a un reclamo de la afectada respecto a las áreas de afectación y avalúo del predio emite un informe rectificatorio que corrige los datos técnicos y avalúo del predio;
- Que, en base a la solicitud del Gerente General de la EMGIRS, la Dirección Metropolitana de Catastro ha procedido a emitir la Ficha Técnica, que incluye la valoración y el área de afectación definitiva por las que se debe modificar la Declaratoria de Utilidad Pública, así como también se cuenta con el certificado de gravámenes, informes técnicos y legal señalados anteriormente con los cuales se motiva y justifica la presente modificatoria a la declaratoria de Utilidad Pública.

En ejercicio de las competencias que tiene asignadas el Administrador General constantes en la Resolución No. A 010 de 31 de marzo del 2011 y en el artículo 447 del COOTAD:

**Resuelve:**

**Artículo. 1.-** Modificar la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011, suscrita por el anterior Administrador General del MDMQ, donde resolvió Declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación Total, el inmueble de propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda, requerido para el Proyecto "Relleno Sanitario en el Sector Inga" en los siguientes términos técnicos y legales:

**Datos de la Resolución original:**

**Titular:**  
**Ubicación:**  
**Número de Predio:**  
**Clave Catastral:**  
**Superficie total del bien:**  
**Superficie afectada:**  
**Porcentaje de cesión gratuita:**  
**Linderos de la superficie afectada:**  
  
**Avalúo terreno:**  
**Avalúo construcciones:**  
**Valor a pagar:**

Velasco Malqui María Hermelinda
Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
5098742
22129-01-002
Terreno 17.120,00m <sup>2</sup>
Terreno 17.120,00m <sup>2</sup>
0,00
Norte :Termina en vértice
Sur :Camino s/n en 274,60m
Este :Propiedad particular en 275,00m
Oeste :Propiedad particular en 243,63m
\$ 8.501,24USD
\$ 0,00USD
\$ 8.501,24 USD (ocho mil quinientos uno 24/100 dólares americanos)

**Datos de la Resolución Modificatoria:**

<b>Titular:</b>	Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs
<b>Ubicación:</b>	Vía Pifo-Colibrí
<b>Número de Predio:</b>	5098742
<b>Clave Catastral:</b>	22129-01-002
<b>Superficie total del bien:</b>	Terreno 17.120,00m <sup>2</sup>
<b>Superficie afectada:</b>	Terreno 17.120,00m <sup>2</sup>
<b>Porcentaje de cesión gratuita:</b>	0,00
<b>Linderos de la superficie afectada:</b>	Norte :Propiedad Municipal y Interaseo Ecuador S.A. en: 8,21m Sur :Velasco Malqui Hermelinda María en: 197,78m Este :Interaseo Ecuador S.A en: 248,08m Oeste :Camino Público S/N en: 218,09m
<b>Avalúo terreno:</b>	\$ 164.352,00USD
<b>Avalúo construcciones:</b>	\$ 0,00USD
<b>Valor a pagar:</b>	\$164.352,00 USD

**Artículo 2.-** Disponer que se agreguen al expediente todos los documentos habilitantes vistos y detallados en la parte inicial de la presente Resolución Modificatoria.

**Artículo 3.-** Disponer al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles que, de conformidad con el Artículo 58 inciso tercero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, proceda con la notificación del contenido de la presente Resolución Modificatoria, dentro de los siguientes tres días de haberse expedido, al propietario del bien expropiado, los poseedores y a los acreedores hipotecarios.

**Artículo 4.-** Notificar al Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con la presente Modificatoria de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social, para que dé cumplimiento a lo establecido en el último inciso del Artículo. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.-** Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución al Director Metropolitano Tributario, con el propósito de que aplique inmediatamente lo dispuesto en el artículo 456 del COOTAD.

**Artículo 6.-** Adoptar, de conformidad con el artículo 390 del COOTAD, en tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente transferencia de dominio o se reforme o revierta la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito de efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionados con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación; y, otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación.

Para la aplicación de esta medida provisional de carácter administrativo, notifíquese al Director Metropolitano de Catastro y al Director Metropolitano de Informática.

**Artículo 7.-** Disponer que se notifique al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el contenido de esta Resolución. Se autoriza a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos a fin de que, cumpliendo los procedimientos legales necesarios, se continúe con el trámite de escrituración correspondiente, en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

**DMGBI**  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

**QUITO**

ALCALDÍA

**Disposición Final.**- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, entidad requirente y a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 22 DIC 2017

Eco. Miguel Dávila Castillo

**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	Jorge Aguirre Meneses <i>JA</i>
Revisado por:	Martin Noboa <i>MN</i>
Aprobado por:	Dr. Felipe Cordova Pizarro <i>FCP</i>

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

5

95

30



Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

Oficio No. 0916

Quito, 18 MAR 2011

Doctor  
Fabián Andrade Narváez  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente

De mi consideración:

A fin de que se sirva emitir el correspondiente informe legal y dar continuidad al proceso de declaratoria de utilidad pública de los predios requeridos para la implementación del proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga" adjunto a la presente sírvase encontrar el expediente que contiene:

- Documento del Proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga"
- Los Informes Técnicos Catastral y Valorativos No. 107-GCPP-2011 y No. 153-GCPP-2011 emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Informe de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda constante en el Oficio No. 915 de 17 de marzo del 2011

Atentamente,

Arq. Cristián Córdova C.  
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Adj. Lo indicado

M  
RVA

MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA

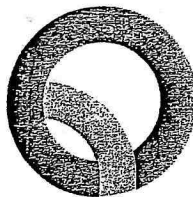
Fecha: 18 MAR 2011

Hora: .....

Firma de recepción: *msl*

- 94 -





DMGSI  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCION. LO CERTIFICO

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

Oficio No. 915

Quito, 17 de marzo de 2011

Economista  
Ramiro Morejón  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Presente

De mi consideración:

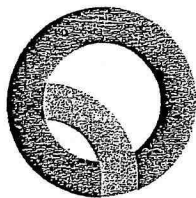
A fin de solucionar de forma integral y con las debidas precauciones ambientales y urbanísticas la disposición y tratamiento actual y futuro de los residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito, las Secretarías Metropolitanas de Ambiente y Territorio Hábitat y Vivienda han formulado el proyecto "Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga", a ubicarse en el sector del Inga Bajo parroquia Pifo en una extensión de 24.32 ha.

Par el desarrollo de este proyecto es necesario que se incorporen a los predios e instalaciones existentes los siguientes predios:

PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO
5201762	22029-01-010	INTERASEO ECUADOR S A ECUAINTERASEO
5201764	22029-01-005	GORTAIRE ITURRALDE LUIS ALFONSO
5201765	22029-01-007	INTERASEO ECUADOR S A ECUAINTERASEO
5098742	22129-01-002	VELASCO MALQUI MARIA HERMELINDA
5098860	22129-01-001	CHUQUIMARCA PASACONCHE LUIS ALBERTO
5204386	22129-01-003	VALENCIA LARREA FLAVIO MIGUEL
5204387	22029-01-008	INCINEROX CIA LTDA
5204385	22128-01-005	CUICHAN PILLA TOMAS
5204384	22028-01-004	CUICHAN PILLA TOMAS
5204390	22029-01-009	INVERSIONES FERRAZANO S A
5046981	22028-01-001	VIAL FABARA CIA LTDA
5556739	22028-01-003	VIAL FABARA CIA LTDA

93  
-93-

37(2) 28



Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

70  
DMABI  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, a los predios requeridos les corresponde la asignación de uso (Industrial de alto impacto (I4) que es compatible con el uso relleno sanitario.

De esta manera y en consideración de que la incorporación de los predios requeridos garantizarán un adecuado funcionamiento del relleno Sanitario lo que a su vez generará mejores condiciones ambientales para los ciudadanos que habitan en el Distrito Metropolitano, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que se declare de utilidad pública los predios indicados en este informe de acuerdo a los detalles catastrales y valorativo constante en el Informe Técnico Catastral y Valorativo No. 107-GCPP-2011 y en el Informe Técnico Catastral y Valorativo No. 153-GCPP-2011 emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Atentamente,

Arq. Cristián Córdova Cordero  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

c.c. Dr. Fabián Andrade Narváez, Procurador Metropolitano  
rva *WA*

(92)  
-92-  
36 27

DMGSI  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Quito, 19 de Julio de 2017

OFICIO No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-521

2017-107343

Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES**

Presente.-

**Asunto.-** Envío de Certificados de Gravámenes de  
los predios Nos. 5098742 y 5098860

De mi consideración:

En atención a los compromisos alcanzados en la reunión mantenida el 04 de julio de 2017, con los miembros de la Dirección de Avalúos y Catastros, la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ y la EMGIRS-EP, sobre el proceso de legalización y transferencia de dominio de los predios Nos. 5098742 y 5098860 que fueron declarados de utilidad pública por el ex Administrador del General del MDMQ el 12 de julio de 2011 mediante Resolución Administrativa No. 023-2011, me permito informar lo siguiente:

La EMGIRS-EP en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2 de la cláusula tercera del "Acta de Entrega Recepción de los bienes inmuebles declarados de utilidad pública por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con el fin de desarrollar el proyecto del "Relleno Sanitario El INGA" y a la Disposición del señor Vicecalde del DMQ, procedió a solicitar al Registro de la Propiedad los correspondientes certificados de gravámenes de los predios Nos. 5098742 y 5098860, con el objeto de colaborar con el proceso que realiza la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General del MDMQ para culminar con la transferencia de dominio de los predios que fueron declarados de utilidad pública mediante Resolución Administrativo No. 023-2011.

En tal virtud, me permito remitir a usted señor Director Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del DMQ, los certificados de gravámenes originales que fueron remitidos por el Registro de la Propiedad de Quito de fecha 07 de julio de 2017 y solicito de la manera más comedida disponga a quien corresponda continuar con los trámites de transferencia de dominio, a fin de obtener una ocupación legal de los predios Nos. 5098742 y 5098860 por parte de la EMGIRS-EP.

No omito informar que la EMGIRS-EP se encuentra presta en colaborar con los trámites inherentes a la transferencia de dominio de los predios Nos. 5098742 y 5098860.

Ing. Santiago Andrade Piedra

**GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

C.C: Vicecalde del Distrito Metropolitano de Quito

Av. Amazonas N-25-23 y Av.

Edificio España Piso # 9 y 10 PB PBX: 023930600 www.emgirs.gob.ec  
santiago.andradep@emgirs.gob.ec

RUC 1768158410001  
Quito - Ecuador

20 JUL 2017

14:30

90

168-26

2445-17  
**QUITO**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

Quito D.M., 28 de noviembre de 2017

**OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920**

Ticket GDOC No. 2017-

Señor Doctor  
Gianni Frixione  
**PROCURADOR METROPOLITANO  
DE QUITO**  
Venezuela y Espejo  
Presente.-



COPIA

**Asunto:** Ref: Alcance a la solicitud realizada por la Administración General de informe favorable para modificatoria a la Resolución No. 023-2011, signadas con los números GDOC No.2017-137217 /2017-126126 / 2017-171473

De mis consideraciones:

A través del presente me permito informar a usted señor Procurador Metropolitano, que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, se encuentra en calidad de custodio de los predios que conforman el Relleno Sanitario de El INGA, razón por la cual me permito manifestar lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. El 12 de julio del 2011, mediante Resolución No. 023-2011 se realizaron 10 declaratorias de utilidad pública a los señores Luis Alfonso Gortaire Ituralde, Maria Hermelinda Velasco Malqui, Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, Flavio Miguel Valencia Larrea, incineror Cia.Ltda. Cuichan Pillan Tomas, Inversiones Ferrazano S.A, Vial Fabara Cia Ltda, predios en donde se desarrolla el Relleno Sanitario, pero existen tres predios signados con los números No. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, 5098742 de propiedad de la señora Maria Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, los cuales hasta la presente fecha no a podido culminar con el trámite de transferencia de dominio.
2. El 07 de mayo de 2014 se suscribió el "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DECLARADOS DE UTILIDAD PUBLICA CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DEL RELLENO SANITARIO EL INGA" entre el Municipio de Quito representado por el Economista Ruben Flores Agreda Administrador General según delegación que constan en la Resolución Administrativa A0003 de 18 de representado por el Ingeniero Diego Andres Rueda Albuja , la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito representada por el arquitecto Mario vivero Espinel y la Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, la cual tiene como objetivos los siguientes.

*"2.1. En virtud de los antecedentes expuestos, por medio de la presente Acta, La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS recibe en calidad de custodio todos los predios expropiados que han sido detallados detallando que la*

*operación del Relleno Sanitario se encuentra a su cargo desde la conformación de la Empresa*

*2.2. Así mismo asume las obligaciones detalladas en este instrumento con relación a la continuación del proceso de expropiación y gestión de demás infraestructuras ubicadas en la misma.*

*2.3. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberá colocar en la siguiente reforma o proforma presupuestaria a ser aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito los valores necesarios a fin de ejecutar las resoluciones modificatorias”.*

### **TERCERA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMGIRS:**

*3.1. Una vez que se cuente con las certificaciones presupuestarias correspondientes, llevar adelante los procesos de modificatorias a la Resolución de Declaratoria de utilidad Públicas inicial faltantes.*

3. El 29 de marzo de 2016, mediante oficio No. 2734 el Jefe de Programa de Servicios de Catastros remitió a la EMGIRS-EP el correspondiente informe técnico, a través del cual señaló que:

*“la actualización de los valores emitidos por la DMC con oficio No. 1787 de 26 de marzo de 2012, responde a la solicitud de la Administración General del DMQ, ingresada con oficio No. 116 de enero 16 de 2016, que requirió actualizar los predios declarados de utilidad pública con Resolución No. 023-2011 para el relleno sanitario, a valores comerciales en cumplimiento a las disposiciones del COOTAD. Se adjunta copias del documento mencionado.*

*Con oficio No. 982 de febrero 15 de 2012, la DMC a través del programa Valorativo Normalización y Control, informó a la Administración General haberse procedido a generar el AIVAR 1102-0601, indicándose que los inmuebles declarados de utilizar publica con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados con uso industrial peligroso, por lo que para el cálculo del avalúo les corresponde el valor de áreas especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la ordenanza 152 vigente a esa fecha se adjunta copia de la documentación mencionada.*

*Con oficio No. 792 de marzo de 2012, la Administración General solicitó a la DMC remitir la valoración que correspondería por concepto de expropiación según el COOTAD artículo 449 a los predios No. 5556739, 5046981, 5204387, 5204384, 5204385, 5204390, 5204390, 5021765, 5098742, 5098860, 5204386 y 5201764 que fueran declarados de utilidad pública mediante Resolución No. 023-2011.*

*Con oficio No. 1787 de marzo de 23 de marzo remitió a la Administración General DMC emitió los datos técnicos y valorativos de 11 inmuebles entre los cuales se hallan los predios 5556739, 5046981, 5204387, 5204384, 5204385, 5204390, 5204390, 5021765, 5098742, 5098860, 5204386 y 5201764, previa actualización valorativa ( oficio No. 982 de 15 de febrero de 2012) y catastral, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 449 del COOTAD y la Ordenanza No. 152 vigente para el bienio 2012-2013.*

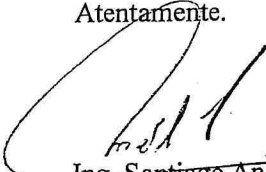
*Por lo expuesto, esta Dirección se ratifica en el valor por metro cuadrado establecido en el oficio No. 1787 de marzo 23 de 2012, los cuales se apegan al COOTAD y normativa legal vigente a la fecha. Se rectifican las fichas No. 6 y 9 correspondiente a los predios No.*

5204390 y 5098860, de acuerdo a superficie catastral registrada en el SIREC-Q a la Presente fecha. En el resto de inmuebles se mantiene el avalúo".

4. La EMGIRS-EP en concordancia a lo determinado en el literal i) del artículo 3 de la Ordenanza Metropolitana No. 332 la cual señala que: "Procurará la utilización de métodos de disposición final que permitan aumentar la vida útil de los relleno Sanitarios y su posterior eliminación", ha generado el proyecto de la construcción del cubeto 9 B, en el predio No. 5098860, de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca (actualmente de sus herederos y de la cónyuge sobreviviente). Pero por la falta de culminación en el trámite de declaratoria de utilidad pública la EMGIRS-EP se ha visto en la necesidad de gestionar con la administración General y la Dirección de Bienes Inmuebles la reforma a la declaratoria de utilidad pública

Sobre la base de lo expresado, y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Acta de Entrega Recepción, la EMGIRS-EP planteo una coordinación con la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General, a fin de realizar el proceso de modificatoria a las declaratorias de utilidad pública, emitida a través de la Resolución No. 023-2011 de fecha el 12 de julio del 2011, debido a que existió una actualización del avalúo de los predios expropiados. Está actualización se suscitó debido a que, en el años 2012 se generó el AIVAR 1102-0601, de tal forma que los inmuebles declarados de utilizar publica con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados con uso industrial peligroso, por lo que para el cálculo del avalúo les corresponde el valor de áreas especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 152 vigente, esto se encuentra fundamentado por el oficio No. 0000982, que fue emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, por lo tanto y con sustento a lo señalado anteriormente solicito a usted señor Procurador Metropolitano del MDMQ disponga a quien corresponda se continúe con el trámite de modificatoria a la declaratoria utilidad pública de los predios Nos. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, 5098742 de propiedad de la señora Maria Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, a fin de que se pueda culminar con el trámite de trasferencia de dominio a favor del Municipio de Quito y de esta forma la EMGIRS-EP podrá ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del Relleno Sanitario con la construcción del cubero 9 B, la cual es emergente para la ciudad de Quito.

Atentamente.

  
Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**EMGIRS- EP**

**ADJUNTO:**

- Copia- oficio No. 2734 de fecha 29 de marzo de 2016-4 fojas útiles.
- Copia oficio No. 083-EMGIRS-EP-GGE-CJU-2016- 15 fojas útiles.
- Copia oficio No. 0116- 3 fojas útiles.
- Copia del oficio No. 1787- 12 fojas útiles.

C.C: Administración General del MDMQ.  
Dirección de Bienes Inmuebles del MDMQ.

Quito D.M., 04 de diciembre de 2017  
**OFICIO N° EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-945**  
Ticket GDOC No. 2017-

Señor Doctor  
Gianni Frixione  
**PROCURADOR METROPOLITANO  
DE QUITO**  
Venezuela y Espejo  
Presente.-

**Asunto:** Ref: Alcance al oficio No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920, a través del cual la EMGIRS-EP ingreso el informe motivado para la modificatoria a la Resolución No. 023-2011, signadas con los números GDOC No.2017-137217 /2017-126126 / 2017-171473

De mis consideraciones:

Con el objeto de continuar con el debido proceso y con el fin de cumplir con los requisitos necesarios para que se pueda emitir el informe favorable por parte de la Procuraduría Metropolitana, me permito manifestar lo siguiente:

1. El 28 de noviembre del 2017, mediante oficio No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920 la EMGIRS-EP remitió el informe motivado a través del cual señaló que: *"Sobre la base de lo expresado, y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Acta de Entrega Recepción, la EMGIRS-EP planteo una coordinación con la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General, a fin de realizar el proceso de modificatoria a las declaratorias de utilidad pública, emitida a través de la Resolución No. 023-2011 de fecha el 12 de julio del 2011, debido a que existió una actualización del avalúo de los predios expropiados. Está actualización se suscitó debido a que, en el años 2012 se generó el AIVAR 1102-0601, de tal forma que los inmuebles declarados de utilizar publica con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados con uso industrial peligroso, por lo que para el cálculo del avalúo les corresponde el valor de áreas especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 152 vigente, esto se encuentra fundamentado por el oficio No. 0000982, que fue emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, por lo tanto y con sustento a lo señalado anteriormente solicito a usted señor Procurador Metropolitano del MDMQ disponga a quien corresponda se continúe con el trámite de modificatoria a la declaratoria utilidad pública de los predios Nos. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, 5098742 de propiedad de la señora Maria Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, a fin de que se pueda culminar con el trámite de transferencia de dominio a favor del Municipio de Quito y de esta forma la EMGIRS-EP podrá ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del Relleno Sanitario con la construcción del cubero 9 B, la cual es emergente para la ciudad de Quito"*.

2. El 01 de diciembre de 2017, mediante oficio No. DMC-GEC-13619, el Coordinador de Gestión Especial Catastral, emitió el correspondiente informe técnico el cual manifestó lo siguiente:

Dirección: Av. Amazonas N25-23 y Colón. Edificio España. Piso 9 y 10 | Teléfono PBX: (593 2) 3930600 | [www.emgirs.gob.ec](http://www.emgirs.gob.ec)

[www.emgirs.gb.ec](http://www.emgirs.gb.ec)

REC-581584000  
santiago.andradep@emgirs.gob.ec  
Quito - Ecuador

Página 1 de 2

241-

23

*"Los avalúos de estos predios se actualizaron en atención al oficio No. 116 del 16 de enero de 2012 de la Administración general del Municipio del Distrito Metropolitano (Copia Adjunta), en el que se solicitó realizar los trámites necesarios para la emisión el informe técnico con el cual se proceda a la revalorización del metro cuadrado en el sector, a valor comercial real, de los predios a ser expropiados para el Relleno Sanitario El Inga, en cumplimiento de las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).*

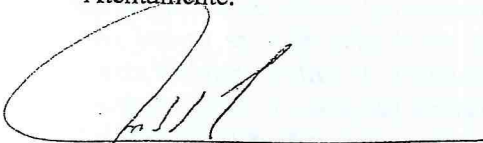
*Además con oficio No. 792 del 9 de marzo de 2012, la Administración General solicitó a esta Dirección remitir la valoración que correspondería por concepto de expropiación según lo dispuesto por el Art. 449 del COOTAD de varios inmuebles requeridos para el Relleno Sanitario El Inga entre ellos los tres predios en mención.*

*El informe de avalúos actualizado se emitió con el oficio No. 1787 de 26 de marzo de 2012, sobre la base del estudio documentado en el oficio No. 982 del 15 de febrero de 2012 (copia Adjunta) mediante el cual la Dirección Metropolitana de Catastros informó a la Administración General que se había generado el Área de intervención valorativa rural (AIVAR) 11'2-0601, en el cual por tratarse de una zona industrial peligrosa, para el avalúo aplicarse el factor de corrección por tamaño predial."*

Sobre la base de lo expresado, me permito ratificar el informe motivado que se emitió a través del oficio No. EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-920, de fecha 28 de noviembre de 2017, se encuentra en concordancia a lo señalado en el oficio No.DMC-GEC-13619 emitido por el Coordinador Especial Catastral de la Dirección de Avalúos y Catastros.

No omito informar que adjunto al presente remito el oficio No.DMC-GEC-13619, el cual solicito se incorpore dentro del proceso a fin de que se continúe con el trámite pertinentes.

Atentamente.



Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**EMGIRS- EP**

**ADJUNTO:**

- Original- oficio No. DMC-GEC-13619 -7 fojas útiles.





2017-141473  
PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

ADMINISTRACIÓN GENERAL  
MUNICIPIO DEL D M Q  
SUCESIDO  
REVISIÓN DEL...  
FECHA...  
NOMBRE...

EXPEDIENTE No. 2017-02745  
GDOC. 2017-171473

07 DIC 2017

07 DIC 2017

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (e), mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

### I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. 023/2011 de fecha 12 de julio de 2011, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública con fin de expropiación total, el bien inmueble cuyo titular y características que lo individualizan son las siguientes:

Titular:	Velasco Malqui María Hermelinda
Ubicación:	Calle s/n, sector Inga, Parroquia Pifo
Número de Predio:	5098742
Clave Catastral:	22129-01-002
Superficie total del bien:	17.120,00 m <sup>2</sup>
Superficie afectada:	17.120,00 m <sup>2</sup>
Porcentaje de cesión gratuita:	No existe
Linderos de la Superficie afectada:	Norte: termina en vértice; Sur: camino s/n en 274,60; Este: propiedad particular en 275,00; oeste: propiedad particular en 243,63
Avalúo terreno:	\$8.501,24
Avalúo construcciones:	\$0,00
Valor a pagar:	\$8.501,24

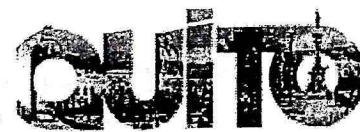
### II. INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante oficio No. DMC-GEC-12155 de 31 de octubre de 2017, la Dirección Metropolitana de Catastro remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, las fichas valorativas No. 8, 9 y 10 de 11 sin tomar en cuenta el 5% de afección para ajustar las modificatorias a la normativa actual.



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

- 2.2. Con Oficio No. 2209 de 23 de noviembre de 2017, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicita: “se emita informe legal para la modificatoria y reforma de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación total No. 023/2011 de 12 de julio de 2011, en lo que respecta a los datos técnicos y avalúo del inmueble de propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda y Herederos, identificado con predio No. 5098742, clave catastral No. 22129-01-002, ubicado en la calle s/n, Sector El Inga, Parroquia Pifo, requerido por la municipalidad para la implementación del Proyecto “Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga”.
- 2.3. Mediante oficio No. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-920 de 28 de noviembre de 2017, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, emite informe señalando: *“Sobre la base de lo expresado, y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Acta de Entrega Recepción, la EMGIRS-EP planteo una coordinación con la Dirección de Bienes Inmuebles y la Administración General, a fin de realizar el proceso de modificatoria a las aclaratorias de utilidad pública, emitida a través de la Resolución No. 023-2011 de fecha el 12 de julio del 2011, debido a que existió una actualización del avalúo de los predios expropiados. Esta actualización se suscitó debido a que, en el años 2012 se generó el AIVAR 1102-0601, de tal forma que los inmuebles declarados de utilidad pública con Resolución No. 023/201, se hallan zonificados especiales aplicando el factor tamaño para cada inmueble, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 152 vigente, esto se encuentra fundamentado por el oficio No. 0000982, que fue emitido por la Dirección metropolitana de Catastros, por lo tanto y con sustento a lo señalado anteriormente solicito a usted señor Procurador Metropolitano del MDMQ disponga a quien corresponda se continúe con el trámite de modificatoria a la declaratoria utilidad pública de los predios No. 5098860 de propiedad del señor Luis Alberto Chuquimarca Pasoconche 5098742 de propiedad de la señora María Hermelinda Velasco Malqui y 5204386 de propiedad Flavio Miguel Valencia Larrea, a fin de que se pueda culminar con el trámite de transferencia de dominio a favor del Municipio de Quito y de esta forma la EMGIRS-EP podrá ejecutar el proyecto de aumento de la vida útil del Relleno Sanitario con la construcción del cubero 9B, la cual es emergente para la ciudad de Quito.”*
- 2.4. Mediante Oficio No. DMC-GEC-13619 de 01 de diciembre de 2017, la Dirección Metropolitana de Catastro, en relación al avalúo del predio No. 5098742 de la señora María Hermelinda Velasco Malqui, sobre las razones por las cuales la Dirección Metropolitana de Catastro realizó la actualización del avalúo de los predios que fueron declarados de utilidad pública con la Resolución No. 023/2011, y sobre quien solicitó o motivó dicha actualización, informa que los avalúos de estos predios se actualizaron en atención al oficio No. 116 del 16 de enero de 2012 de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (copia adjunta), en cumplimiento de las disposiciones del COOTAD.
- 2.5. Con Oficio No. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-945 de 04 de diciembre de 2017, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ratifica el informe emitido a través de Oficio No. EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-920 de 28 de noviembre de 2017 y adjunta el Oficio No. DMC-GEC-13619 de la Dirección Metropolitana de Catastro para que sea incorporado dentro del proceso.



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

### III. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Mediante Oficio No. DMF-CG-0969-2017 de 11 de octubre de 2017, Dirección Metropolitana Financiera, certifica que existe un saldo por la suma de \$1'459.937,63 que corresponde a la partida No. 84030100000000 denominada TERRENOS destinada a expropiaciones que no se han pagado y se encuentran en Cuentas por Pagar desde el año 2012.

### IV. BASE LEGAL:

El COOTAD en el artículo 367 establece que *“Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. (...)”*

Mediante Resolución de Alcaldía No. 010 de 31 de marzo de 2011, artículo 10, No. 2, el señor Alcalde Metropolitano delega al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.

### V. CRITERIO LEGAL:

De la documentación analizada y con fundamento en el artículo 367 del COOTAD y en el artículo 10, numeral 2 de la Resolución de Alcaldía No. A010, y con sustento en los informes técnicos citados, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable, para que usted señor Administrador General, expida la modificatoria de la Resolución No. 023/2011 de 12 de julio de 2011, suscrita por el Administrador General, en lo que se refiere al avalúo del área requerida del inmueble, de propiedad de la señora María Hermelinda Velasco Malqui, predio No. 5098742, clave catastral No. 22129-01-002, requerido por la municipalidad para la implementación del Proyecto “Relleno Sanitario de Quito en el sector del Inga”, conforme la ficha técnica valorativa de afectación No. 8 anexa al oficio No. DMC-GEC-12155 de 31 de octubre de 2017 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Mayra Vizuete T.	06-11-2015	
Revisado Por:	Carlos Guerrero		

Adjunto el expediente completo. (242 F.)

Oficio No. DMC-GEC-12155

Quito D.M.,

31 OCT 2017

Doctor  
Felipe Córdova Pizarro  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES**

Presente.

De mi consideración:

Con oficio No. DMGBI-2017-3022 de 26 de octubre de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI), solicitó remitir las fichas valorativas No. 8, 9 y 10 de 11, sin tomar en cuenta el 5% de afección para ajustar las modificatorias a la normativa actual.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

- Con oficios No. 1701-DMC y 2094-DMC de 4 y 17 de marzo de 2011, la Dirección de Catastro emitió los valores de los predios 5098742 propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda y 5204386 Valencia Larrea Flavio Miguel, requeridos para el relleno sanitario del Inga, en base a los cuales se procedió a declarar de utilidad pública los dos inmuebles mediante Resolución No. 23 / 2011 de julio 12 de 2011.
- A solicitud de la Administración General, con oficios No. 982 de febrero 15 de 2012 y 1787 de marzo 23 de 2012, en base al COOTAD y ordenanza No. 152 vigente al bienio 2012-2013, la DMC actualizó los avalúos de los predios declarados de utilidad pública con resolución No. 23 / 2011 y adicionalmente emitió el avalúo del predio 5098860 propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda Hlds., el cual no formó parte de la DUP 23 / 2011.
- Con oficio No. DMGBI-2017-2285 de julio 14 de 2017 ingresado con Ticket GDOC 2017-080681; la DMGBI solicitó ratificar o rectificar los datos emitidos con oficio No. 1787 de marzo 23 de 2012, a fin de continuar con las modificatorias a la Declaratoria de Utilidad Pública No. 23 / 2011 de julio 12 de 2011, de los inmuebles identificados con número predial 5098742 propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda y 5204386 Valencia Larrea Flavio Miguel, requeridos para el relleno sanitario del Inga.
- Mediante oficio No. DMC-GEC-7776 de agosto de 2017, la DMC se ratifica en los informes emitidos con oficios No. 982 de febrero 15 de

- 179 -

85

20

2012 y 1787 de marzo 23 de 2012, por pedido de la DMGBI y en base a la revisión de la Normativa Legal vigente a febrero 15 de 2012.

En base a lo expuesto la DMC remite las fichas valorativas No. 8, 9 y 10, sin el 5% de afección, manteniéndose los valores del informe emitido con oficios No. 982 de febrero 15 de 2012 y 1787 de marzo 23 de 2012.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,



**Ing. Erwin Arroba Padilla**  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Oficio No.	2384-CE-2017
GDOC No.	2017-126126 27/10/2017

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

# QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL : DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROCESO GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL  
GESTIÓN PROYECTOS PÚBLICOS  
FICHA TÉCNICA - AFECTACIÓN TOTAL

FICHA No. 8

PROYECTO: RELLENO SANITARIO EL INGA

REFERENCIA: OFICIO No. 2384-CE-2017

SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.

<b>1.- IDENTIFICACIÓN</b>		<b>6.- ESTADO ACTUAL</b>	
PROPIETARIO	: Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs.		
CLAVE CATASTRAL	: 22129-01-002		
PREDIO NÚMERO	: 5098742		
<b>2.- UBICACIÓN</b>		<b>7.- PLANO DE UBICACION</b>	
PARROQUIA:	: Pifo		
SECTOR	: Inga		
ZONA	: Aeropuerto		
CALLE	: Vía Pifo-Colibrí		
<b>3.- LINDEROS</b>		<b>8.- PLANO DEL PREDIO</b>	
NORTE	: Propiedad Municipal y Interaseo Ecuador S.A.	8,21 m.	
SUR	: Velasco Malqui Hermelinda María	197,78 m.	
ESTE	: Interaseo Ecuador S.A.	248,08 m.	
OESTE	: Camino Público S/N	218,09 m.	
<b>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO</b>		<b>10.- REVISIÓN</b>	
<b>4.1.- TERRENO</b>		<p>Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL</p> <p>GDOC: 2017-126126      FECHA: Octubre 27 de 2017</p>	
*ÁREA	: 17.120,00 m <sup>2</sup>		
**VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 12,00		
**FACTOR DE CORRECCIÓN	: 0,80		
VALOR m <sup>2</sup> CORREGIDO	: 9,60		
AVALÚO	: USD. 164.352,00		
<b>4.2.- CONSTRUCCIÓN</b>			
ÁREA	: 0,00 m <sup>2</sup>		
VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 0,00		
AVALÚO	: USD. 0,00		
<b>4.3.- CERRAMIENTO:</b>			
ÁREA	: 0,00 m <sup>2</sup>		
VALOR m <sup>2</sup>	: USD. 0,00		
AVALÚO	: USD. 0,00		
<b>4.4.- RESUMEN DE AVALÚOS</b>			
TERRENO	: USD. 164.352,00		
CONSTRUCCIÓN	: USD. 0,00		
CERRAMIENTO	: USD. 0,00		
AVALÚO TOTAL	: USD. 164.352,00		
<b>4.6.- PLUSVALIA</b>			
Valor descontado por intervenciones públicas en sector desde 2006. Art. 449, literal b) COOTAD.			
USD. 0,00			
<b>5.- OBSERVACIONES</b>			
* Según sistema de información catastral SIRECQ.			
**Valor del suelo según oficio No. 982 de 15 de febrero 2012 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro			
<b>9.- ELABORACIÓN</b>			

84

178

5749

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

C.J.



ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RESIDUOS SÓLIDOS | DE CATASTRO

PARA SU EXPROPIACIÓN Y FINES DECLARATORIAS 2012/12/01

Oficio No. DMC-GEC-13619 Quito D.M., 10 1 DIC 2017

Ingeniero Santiago Andrade Piedra GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Presente.

[Handwritten signature]

Stamp: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS COORDINACIÓN JURÍDICA RECEPCIÓN DOCUMENTO Oficio DMC-GEC-13619 01-12-2017 RECIBIDO POR: 01-12-2017 17:30 Pns [Signature]

De mi consideración:

Mediante oficio EMGIRS EP-GGE-2017-CJU-926 del 29 de noviembre de 2017 solicitó, en relación a los avalúos del predio No. 5098860 de propiedad del Sr. Luis Alberto Chuquimarca Pasaconche, predio No. 5098742 de la Sra. María Hermelinda Velasco Malqui y predio No. 5204386 del Sr. Flavio Miguel Valencia Larrea, que no han culminado con el proceso de transferencia de dominio a favor del Municipio de Quito, el informe técnico en el cual se indique cuáles fueron las razones por las que la Dirección Metropolitana de Catastro realizó la actualización del avalúo de los predios que fueron declarados de utilidad pública con la Resolución 023-2011 y que también se señale expresamente quien solicitó o motivó dicha actualización, a fin de continuar con el proceso de modificatoria de dichas declaratorias.

En atención a su solicitud le informo lo siguiente:

- Los avalúos de estos predios se actualizaron en atención al oficio No. 116 del 16 de enero de 2012 de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (copia adjunta), en el que se solicitó realizar los trámites necesarios para la emisión del informe técnico con el cual se proceda a la revaloración del metro cuadrado en el sector, a valor comercial real, de los predios a ser expropiados para el Relleno Sanitario El Inga, en cumplimiento de las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Además con oficio No. 792 del 9 de marzo de 2012, la Administración General solicitó a esta Dirección remitir la valoración que correspondería por concepto de expropiación según lo dispuesto por el Art. 449 del COOTAD, de varios inmuebles requeridos para el Relleno Sanitario El Inga, entre ellos los tres predios en mención.

El informe de avalúos actualizados se emitió con el oficio No. 1787 del 26 de marzo de 2012, sobre la base del estudio documentado en el oficio No.

Stamp: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RECEPCIÓN GENERAL DOCUMENTO DMC-GEC-13619 01-12-2017 RECIBIDO POR: 01-12-2017 17:30 Pns [Signature]

-240-

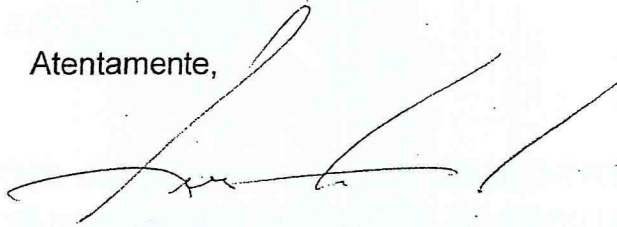
93

18

982 del 15 de febrero de 2012 (copia adjunta), mediante el cual la Dirección Metropolitana de Catastro informó a la Administración General, que se había generado el Área de intervención valorativa rural (AIVAR) 1102-0601, en la cual por tratarse de una zona industrial peligrosa, para el avalúo de los predios les correspondía el valor de áreas especiales y debían aplicarse el factor de corrección por tamaño predial.

Lo que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Elaborado por:	Juan C. Arboleda	<i>JA</i>
Oficio No.	2625-CE-2017	
Ticket No.	2017-179111	
Sgd:	2017-ACE-C09910	

Adj. 3 copias

Copia: Dr. Edison Yépez – Subprocurador Metropolitano (e)



**MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA-DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**  
**INFORME DE COMPROMISO**

Compromiso : CO 34641

Quito, 27 de Diciembre del 2012

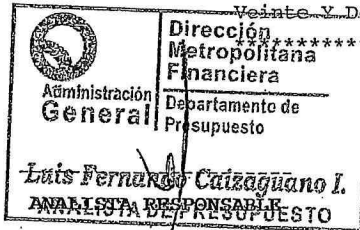
Revisada la Proforma Presupuestaria del ejercicio económico del año 2012 EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para atender este Compromiso cuyo detalle es el siguiente:

CBTE. CTBLE.	PRESUPUESTO	PARTIDA	V A L O R	
01 00626 11212	ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO	84030100000000	TERRENOS	2.826.522,25
24	EXPROPIADO S/OF 341 DGBI	A000002D	EXPROPIACIONES	

OBSERVACIONES 2013-006872 21 ENE 2013 OFICIO 341-2013-DMGBI 15 ENE 2012, CREACIÓN DE CUANTAS POR PAGAR PARA 24 EXPROPIADOS DE ACUERDO AL DETALLE EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE BIENES INMUEBLES PRESUPUESTO 2012

El monto de este Compromiso asciende a US\$ 2.826.522,25

Total Compromiso : Dos Millones Ochocientos Veinte Y Seis Mil Quinientos Veinte Y Dos ,25/100 \*\*\*\*\*



*[Handwritten Signature]*  
 JEFE DE PRESUPUESTO

-174-82  
 -R-  
 17

Empresa : MUNICIPIO DEL DISTRITO A S I E N T O C O N T A B L E  
 Compañía: ZA - ADMINISTRACION CENTRAL  
 HOJA : 1 PERIODO: 2012/12 STS: A P R O B A D O  
 N. CPBTE: 2425

CL N.DOCUM	C U E N T A	A U X I L I D E S C R I P C I O N	D E B E	H A B E R	CT	DIA	MES	AÑO
HC	6.3.1.51.01.00.00.00.00	INVERS.DE DESAR.SOC	2.826.522,25					
HC	1.5.1.98.01.00.00.00.00	A000002D EXPROPIACIONES		2.826.522,25				
HC	1.5.1.92.01.00.00.00.00	A000002D EXPROPIACIONES		2.826.522,25				
HC	1.5.1.43.01.00.00.00.00	TERRENOS		2.826.522,25				
HC	1.5.1.98.01.00.00.00.00	A000002D EXPROPIACIONES		2.826.522,25				
HC	1.5.1.92.01.00.00.00.00	A000002D EXPROPIACIONES		2.826.522,25				
D E T A L L E :			T O T A L :	8.479.566,75				

ACUMULACION CREACION DE CUENTAS POR PAGAR EXPROPIACIONES AÑO 2012, HC  
 6872, REF.OBL.10-3280 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012 DE VIVERO ESPINEL MARIO  
 ORLANDO

ELABORADO POR : [Signature] REVISADO POR : APROBADO POR :  
 CONTADOR CONTADOR SUPERV. CONTADOR GENERAL

-173- 16  
 81

# QUITO

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Quito, 11 de octubre de 2017  
OFICIO DMF-CG-0969-2017

**Doctor**  
**Felipe Córdova Pizarro**  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN**  
**DE BIENES INMUEBLES**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° DMGBI-2017-2922, de 19 de septiembre de 2017, sobre las expropiaciones cubiertas con la cuenta por pagar que se encuentra registrada desde el año 2012 a nombre del Arquitecto Vivero Espinel Mario Orlando, Ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, una vez revisados los registros contables de la suma de USD\$ 2.826.522,25 de las 24 expropiaciones se han pagado las siguientes:

TICKET N°	FECHA	PROYECTO	EXPROPIADOS	MONTO DE LA EXPROPIACION
7129	20/02/13	VIA SIMON BOLIVAR	PRECONSULT ( BECDACH ZABALA NASHLA)	20.000,00
47632	17/04/13	AMPLIACIÓN VIAL	HEREDEROS CALERO ( CALERO CORDOVA LOLA DEL CARMEN)	61.338,14
87310	11/07/13	REUBICACIÓN RIESGO POR	PALLASCO CARASAYO JUAN CARLOS	55.695,23
	11/07/13	REUBICACION RIESGO POR	MONTENEGRO RODRIGUEZ WILSON	11.817,76
	11/07/13	REUBICACION RIESGO POR	DOMINGUEZ PAEZ MARIA MATILDE	11.817,75
89680	16/07/13	QUEBRADA CEBOLLAR EL	VACA RUILOVA GUSTAVO	66.181,45
89860	16/07/13	QUEBRADA CEBOLLAR EL	VACA RUILOVA LUIS ANTONIO	66.181,45
89860	16/07/13	QUEBRADA CEBOLLAR EL	VACA RUILOVA MARTHA TERESITA	66.181,45

*[Handwritten signature]*  
**90**

- 172 -



REGISTRACION DE BIENES INMUEBLES

141285	21/03/13	REUBICACION RIESGO	POR	TIPAN CONDOR WILLIAM PATRICIO	11.374,98
141285	21/03/13	REUBICACIÓN RIESGO	POR	MOEQUECHO GUALLO NANCY MARLENE	11.374,98
87327	30/08/13	REUBICACION RIESGO	POR	PAJON GUALPA MANUEL VICENTE	25.466,24
87308	30/08/13	REUBICACION RIESGO	POR	YANEZ ACUÑA LUIS ALBERTO	53.816,09
87299	11/07/13	REUBICACIÓN RIESGO	POR	VERGARA LEMA ELENA DEL PILAR	17.193,72
99855	30/07/13	RELLENO SANITARIO EL INGA		VIAL FABARA CIA.LTDA. ( JUICIO EXP.17306-2013-0619)	851.345,38
257003	24/12/13	PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA		ESPINOSA GOMEZ JURADO PABLO ALBERTO	36.800,00
				<b>TOTAL PAGADO POR CONCEPTO DE EXPROPIACIONES</b>	<b>1.366.584,62</b>

Quedando un saldo pendiente en Cuentas por Pagar del valor de USD\$ 1.459.937,63, los mismos que corresponden a las siguientes expropiaciones que no se han pagado, y que como Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles deberán determinar y analizar que expropiaciones se cubrirán con este valor que se encuentra en Cuentas por Pagar del año 2012.

PROYECTO	EXPROPIADOS	MONTO DE LA EXPROPIACION
ESTADIO DEL BARRIO INCHA PICH0	HEREDEROS DE HUGO CHANCHAY	155.574,50
REGULACIÓN ZONAL	VIAL PILAR ALCÁZAR	33.000,00
REGULACIÓN ZONAL	VIA CUÑAS FLORES ASUNCIÓN- LAMIÑA JOSEFINA	170,10
AMPLIACIÓN RUMIURCO	CEVALLOS CAMACHO CELSO RODRIGO	55.715,86
REGULACIÓN ZONAL	VIAL LOZA SUAREZ MARIANA	2.011,88

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten number: 171]*

*[Handwritten number: 19]*



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

RELLENO SANITARIO EL INGA	INTERASEO DEL ECUADOR	267.120,00
RELLENO SANITARIO EL INGA	GORTAIRE	502.847,38
MERCADO CALDERON	ISSPOL	114.243,90
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	MANZANO PIEDAD MARLENE	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	PUGA JARAMILLO INERVA HRDS.	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	HERRERA CRUZ ALFONSO Y MARIA MAGDALENA ROSERO QUIROZ	64.760,34
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	ORTIZ PEDRO PABLO	7.450,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	RODRIGUEZ VIVAS MARIA DEL CARMEN	41.600,00
PARQUE METROPOLITANO GUANGUILTAGUA	DUQUE CHERREZ HEDITH BOLIVIA	41.600,00

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Olga Núñez Sánchez*  
Eco. Olga Núñez Sánchez  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA**

Elaborado: Ing. Rosa Sánchez *RS*

Ticket: 2017-126126

*1702*  
*48* 13

Nº 0044099

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220761421001  
FECHA DE INGRESO: 07/07/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 14/07/1981-IERAC-119f-233i-1234r

Tarjetas: T00000220457;

Matriculas

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Inmueble situado en la parroquia TUMBACO de este cantón, de una hectárea siete mil ciento veinte metros cuadrados de cabida.-LINDEROS.- NORTE.-quebrada sin nombre en 128 metros, siguiendo el curso del mismo; SUR.- huasipungo de la misma solicitante en 154 metros, rumbo N 57.20 W ESTE.- Quebrada sin nombre en 200 metros siguiendo el curso de la misma y 10 metros de la carretera nueva Sangolqui-Pifo; OESTE.- terrenos de Tomas Cuichan en 74 metros rumbo N5130 E.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por MARIA VELASCO MALQUI.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante transferencia hecha en su favor por el Arq. Eduardo Gortaire Iturralde, con intervención dle IERAC, según acta dictada el veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno.-


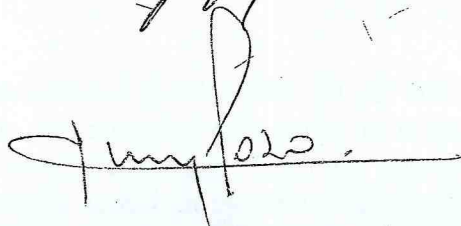
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por Oficio número 05038, de veinte y nueve de abril del dos mil ocho, enviado por el INDA, se procede a EXTINGUIR EL PATRIMONIO FAMILIAR Agrario constante en la inscripción del inmueble relacinado.----- No existen anotaciones registrales de GRAVAMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.----- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, se revisó gravámenes a nombre de MARIA HERMELINDA VELASCO MALQUI, bajo responsabilidad de la peticionaria.----- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse. S.E.U.O.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de

181  
97  
12

2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE JULIO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VDR

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS  
PARA LA MODIFICATORIA DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
CON FINES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE BIENES INMUEBLES**

**Informe No.** : MODIFICACION-2017-MOD-00002  
**Fecha** : 13 de diciembre del 2017

**INFORMACIÓN GENERAL**

**Afectado** : Velasco Malqui Hermelinda María Hdrs  
**Destino afectación** : Proyecto: Relleno Sanitario el Inga

**Número de predio** : 5098742  
**Clave catastral** : 22129-01-002  
**Dirección** : Vía Pifo-Colibrí, Sector Inga, parroquia Pifo

**DATOS DE LA RESOLUCION MODIFICATORIA:**

**Superficie total terreno:** 17.120,00m<sup>2</sup>  
**Superficie de terreno afectada:** 17.120,00m<sup>2</sup>

**Avalúo total terreno:** \$ 164.352,00USD  
**Plusvalía:** \$ 0.00 USD

**VALOR A PAGAR (AVALUO TOTAL):** \$ 164.352,00USD

**LINDEROS AREA AFECTADA:**

**Norte** : Propiedad Municipal y Interaseo Ecuador S.A. en 8,21m  
**Sur** : Velasco Malqui Hermelinda María en: 197,78m  
**Este** : Interaseo Ecuador S.A. en: 248,08m  
**Oeste** : Camino Público S/N en: 218,09m

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

**Solicitud del Requirente**

**No. de informe** : EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-521, EMGIRS-EP-GGE-2017-CJU-945,  
EMGIRS-EP-GGE, 2017-CJU-495  
**Fecha de informe** : 19/07/2017, 28/11/2017 y 04/12/2017

**Secretaría de Territorio**

**No. de informe** : 0918  
**Fecha de informe** : 19/03/2011

Favorable

**Informe de Afectación**

**No. de informe** : DMC-GEC-12155, DMC-GEC-13619  
**Fecha de informe** : 31/10/2017, 01/12/2017

Parcial





Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

**Informe Legal**

No. de informe : 2017-02745

Fecha de informe : 07/12/2017

Favorable

**Certificado de Registro de la Propiedad**

No. de certificado : C220761421001

Fecha de ingreso : 07/07/2017

**Disponibilidad Presupuestaria**

No. de documento : CO-34641, Oficio N° DMF-CE-0969-2017

Partida : 840301

Fecha de documento : 27/12/2012 y 11/10/2017

**Observaciones:** El detalle de la valoración debe consultarse en el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro.

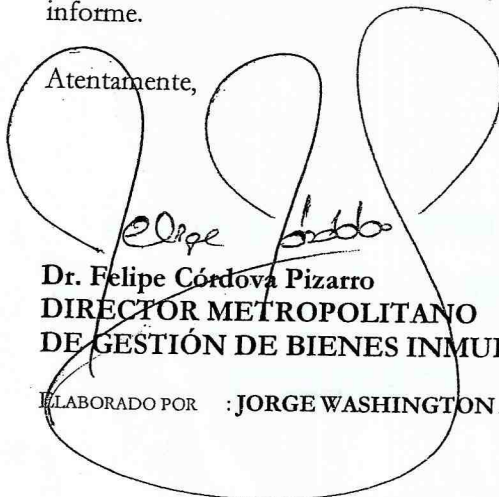
Modificar la Resolución de declaratoria de utilidad pública No. 023/2011 del 12 de julio del 2011, suscrita por el Eco. Rubén Flores Agreda, anterior Administrador General del MDMQ, que resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación Total, el inmueble de propiedad de Velasco Malqui María Hermelinda, requerido para el Proyecto: Relleno Sanitario el Inga

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de expropiación y a los informes técnicos mencionados en este Informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos a fin de que Usted, Señor Administrador General, resuelva la modificatoria de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación Parcial del bien inmueble antes descrito.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe.

Atentamente,

  
Dr. Felipe Córdova Pizarro  
DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES



ELABORADO POR : JORGE WASHINGTON AGUIRRE MENESES